

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DE LEGALIDAD EN MATERIA DE
CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO
HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

Ejercicio 2022



RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de auditoría del ejercicio 2022 del cumplimiento de legalidad en materia de contratación del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en el que destacan las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación.

Control formal de las cuentas anuales

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 de CHPC fueron formuladas por el director gerente del CHPC el día 24 de abril de 2023, fuera del plazo legal establecido, que dispone que deberían haber sido aprobadas en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Estas cuentas han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno y remitidas a esta Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico junto con el informe de auditoría de las cuentas anuales de la Intervención General de la Generalitat (IGG), dentro del plazo establecido, y con posterioridad se han presentado los informes de cumplimiento y operativa de la IGG.

Fiscalización de la contratación

Como resultado del trabajo efectuado, durante el ejercicio 2022 se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación:

- Durante el ejercicio 2022 el CHPC ha mantenido la práctica de ejercicios anteriores de adquirir bienes y servicios y pagarlos sin la tramitación previa de los preceptivos expedientes de contratación. Esta forma de proceder, totalmente al margen de la legalidad establecida, tiene una gran relevancia, en la medida en que dicho importe supone un porcentaje del 68% del importe total de contratos formalizados por el CHPC en el ejercicio 2022 y conculcan gravemente los principios básicos que regulan la contratación pública.
- El procedimiento articulado para la declaración de ausencia de conflicto de intereses no es acorde con el que se establece en la normativa aplicable, ya que esta declaración solo está firmada por los integrantes de las mesas de contratación, pero no por todas las personas que intervienen en los procedimientos de licitación o pueden influir en los resultados.
- Las garantías definitivas de los contratos no se constituyen en la caja de depósitos de la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, sino que se entregan directamente al CHPC, en contra del procedimiento expresamente establecido en la normativa aplicable, circunstancia que supone una irregularidad en la formalización de este tipo de garantías.



- En la revisión efectuada se ha comprobado que el CHPC ha incumplido el plazo de pago previsto en el artículo 198.4 de la LCSP en un 60% de las facturas analizadas.

Recomendaciones

En el informe de fiscalización se recogen, entre otras, las siguientes recomendaciones con la finalidad de mejorar la gestión económico-financiera del CHPC:

- En la redacción de los estatutos y acuerdos de delegación de competencias en materia de contratación se debe definir, de forma clara e inequívoca, la magnitud de referencia de las cuantías señaladas y, especialmente, concretar si vienen referidas al valor estimado del contrato, al presupuesto base de licitación o cualquier otro parámetro dirigido a cuantificar el valor económico del contrato.
- Los expedientes de los contratos basados en acuerdos marco deberían incorporar un informe jurídico que se pronuncie sobre la legalidad del procedimiento a adoptar y el resto de los extremos a considerar en la selección del contratista.
- En los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios debería ser más concreto y preciso, prescindiendo de incluir párrafos estándar, que pueden utilizarse para la licitación de cualquier tipo de contratos de servicios.
- En los contratos de elevada cuantía, como son los contratos sujetos a regulación armonizada, los informes de valoración de las ofertas sometidas a juicios de valor deberían ser suscritos, siempre que ello sea posible, por al menos dos técnicos, con el fin de garantizar, en mayor medida, la independencia y neutralidad en las valoraciones.
- En el momento de ejecución de los contratos, el CHPC debe garantizar que en las facturas se indique la identidad de las personas que firman su conformidad, al tiempo que se exprese la fecha de la firma.
- Los órganos responsables del CHPC deben promover todas las actuaciones que estén a su alcance, incluida la firma de un compromiso o calendario de actuaciones, tendentes a alcanzar lo antes posible la convergencia o la incorporación completa del CHPC a los sistemas de información corporativos de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat, lo cual permitiría dotar de mayor eficacia a los procedimientos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos disponibles.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos la lectura del informe completo para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



Informe de auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de contratación del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón

Ejercicio 2022

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Opinión desfavorable sobre el cumplimiento de la normativa de contratación	3
2. Fundamento de la opinión desfavorable	3
3. Responsabilidad del Consejo de Gobierno y de la Dirección Gerencia del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón en relación con las cuentas anuales y con el cumplimiento de la legalidad	4
4. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	5
5. Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas	6
6. Recomendaciones	6
Apéndice 1. Normativa aplicable	8
Apéndice 2. Observaciones adicionales sobre el área de contratación	11
Apéndice 3. Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales	28
Apéndice 4. Seguimiento de las recomendaciones e incumplimientos de informes anteriores	31
Trámite de alegaciones	33
Aprobación del informe	34
Anexo. Cuentas anuales del cuentadante	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para mostrar un decimal. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



1. OPINIÓN DESFAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LSC¹, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2023 (PAA2023), ha realizado una auditoría de cumplimiento de legalidad para emitir una opinión sobre si la actividad en materia de contratación del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPC) durante el ejercicio 2022 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión contractual.

En nuestra opinión, debido fundamentalmente al elevado porcentaje de contratos formalizados sin los preceptivos expedientes de contratación, conforme se describe en la sección 2, "Fundamento de la opinión desfavorable", la actividad contractual del ejercicio 2022 del CHPC, con carácter general, no resulta conforme con la normativa aplicable a la contratación pública.

En el apéndice 2 de este informe se incluyen observaciones adicionales sobre la fiscalización realizada.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE

Como resultado del trabajo efectuado, durante el ejercicio 2022 se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación:

- a) Durante el ejercicio 2022 el CHPC ha mantenido la práctica de ejercicios anteriores de adquirir bienes y servicios y pagarlos sin la tramitación previa de los preceptivos expedientes de contratación, habiendo alcanzado el total de gastos realizados sin estos expedientes la cifra de 18.401.882 euros. Esta forma de proceder, totalmente al margen de la legalidad establecida, tiene una gran relevancia, en la medida en que dicho importe supone un porcentaje del 67,98% del importe total de contratos formalizados por el CHPC en el ejercicio 2022 y conculcan gravemente los principios básicos que regulan la contratación pública: los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación entre licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, establecidos en el artículo 1 de la LCSP². Hay que resaltar que los actos por los que se adquieren bienes y servicios,

¹ Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos renumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat (DOGV nº 8169, de 14 de noviembre de 2017).

² Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



eludiendo total y absolutamente los procedimientos de contratación pública, deben considerarse nulos de pleno derecho, de conformidad con los artículos 39.1 de la LCSP y 47.1.e) de la LPAC³ (apéndice 2, apartado 1).

- b) El procedimiento articulado para la declaración de ausencia de conflicto de intereses no es acorde con el que se establece en el artículo 64.2 de la LCSP, ya que esta declaración solo está firmada por los integrantes de las mesas de contratación, pero no por todas las personas que intervienen en los procedimientos de licitación o puedan influir en el resultado de estos, como son el propio órgano de contratación, los técnicos que evalúan las ofertas técnicas, así como por las personas que redactan los pliegos técnicos y administrativos (apéndice 2, apartado 3.2.a).
- c) Las garantías definitivas de los contratos no se constituyen en la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, sino que se entregan directamente al CHPC, en contra del procedimiento expresamente establecido en el artículo 61.2 y 61.3 del RGLCAP⁴, circunstancia que supone una irregularidad en la formalización de este tipo de garantías (apéndice 2, apartado 3.2.a).
- d) En la revisión efectuada se ha comprobado que el CHPC ha incumplido el plazo de pago previsto en el artículo 198.4 de la LCSP en un 60% de las facturas analizadas (apéndice 2, apartado 4).

3. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El Consejo de Gobierno, por una parte, y la Dirección Gerencia, junto con la Dirección económica, por otra, debían garantizar que las actividades de contratación y la información relacionada reflejada en sus cuentas anuales de 2022 resultaran conformes con las normas aplicables. En el mismo sentido, resultaban responsables de establecer los sistemas de control interno necesarios para garantizar que dichas actividades estuvieran libres de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

La Dirección Gerencia y el Consejo de Gobierno son también responsables de formular y aprobar, respectivamente, las cuentas anuales de 2022 del CHPC, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de acuerdo con

³ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

⁴ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad razonable de que la actividad en la gestión contractual llevada a cabo en el ejercicio 2022 por el CHPC ha estado libre de incumplimientos significativos.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios establecidos en el citado manual.

Como parte de una auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

En el mismo sentido, evaluamos si los procedimientos aplicados son adecuados.

Nos hemos comunicado con la Dirección Gerencia del CHPC, entre otras cuestiones, en relación con el alcance y el momento de realización de la fiscalización planificada y los hallazgos significativos de esta, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

En combinación con la auditoría de cumplimiento de legalidad, se ha llevado a cabo un control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2022, con la finalidad de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición. La revisión efectuada se ha limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de



indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

5. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los aspectos más significativos relacionados con la revisión de la adecuada formalización, aprobación y rendición de las cuentas anuales del CHPC del ejercicio 2022, se recogen a continuación:

- a) Las cuentas anuales del ejercicio 2022 de CHPC comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.
- b) Las citadas cuentas anuales fueron formuladas por el director gerente del CHPC el día 24 de abril de 2023, fuera del plazo legal establecido en el artículo 132.1 de la LHP⁵, que dispone que deberían haber sido aprobadas en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio.
- c) Estas cuentas han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de abril de 2023 y remitidas a esta Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico, el día 29 de junio de 2023, junto con el informe de auditoría de las cuentas anuales de la Intervención General de la Generalitat (IGG), dentro del plazo establecido en los artículos 120.3 y 136.1 de la LHP y con posterioridad, en fecha 14 de julio de 2023, se han presentado los informes de cumplimiento y operativa de la IGG.

En el apéndice 3 de este informe se ofrece información adicional sobre el control formal de la rendición de cuentas.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización conviene efectuar las recomendaciones siguientes que los órganos responsables del CHPC deberán atender con el fin de mejorar la gestión contractual:

- a) En la redacción de los estatutos y acuerdos de delegación de competencias en materia de contratación se debe definir, de forma clara e inequívoca, la magnitud de referencia

⁵ Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



de las cuantías señaladas y, especialmente, concretar si vienen referidas al valor estimado del contrato, al presupuesto base de licitación o cualquier otro parámetro dirigido a cuantificar el valor económico del contrato (apéndice 2, apartado 3).

- b) Los expedientes de los contratos basados en acuerdos marco deberían incorporar un informe jurídico que se pronuncie sobre la legalidad del procedimiento a adoptar y el resto de los extremos a considerar en la selección del contratista (apéndice 2, apartado 3.1).
- c) En los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios debería ser más concreto y preciso, prescindiendo de incluir párrafos estándar, que pueden utilizarse para la licitación de cualquier tipo de contratos de servicios (apéndice 2, apartado 3.2.a).
- d) En atención a las funciones que la LCSP atribuye a los órganos de contratación y a las mesas de contratación, con la finalidad de preservar los principios de transparencia y objetividad, recomendamos que, ni en la composición de la mesa, y menos aún en su presidencia, se encuentre el mismo órgano de contratación (apéndice 2, apartado 3.2.a).
- e) En los contratos de elevada cuantía, como son los contratos sujetos a regulación armonizada, los informes de valoración de las ofertas sometidas a juicios de valor deberían ser suscritos, siempre que ello sea posible, por al menos dos técnicos, con el fin de garantizar, en mayor medida, la independencia y neutralidad en las valoraciones (apéndice 2, apartado 3.2.a).
- f) En el momento de ejecución de los contratos, el CHPC debe garantizar que en las facturas se indique la identidad de las personas que firman su conformidad, al tiempo que se exprese la fecha de la firma (apéndice 2, apartado 3.2.a).
- g) Los órganos responsables del CHPC deben promover todas las actuaciones que estén a su alcance, incluida la firma de un compromiso o calendario de actuaciones, tendentes a alcanzar lo antes posible la convergencia o la incorporación completa del CHPC a los sistemas de información corporativos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, lo cual permitiría dotar de mayor eficacia a los procedimientos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos disponibles (apéndice 2, apartado 3.2.e).
- h) Las órdenes de las transferencias bancarias deberían especificar el número concreto de la relación acumulada de facturas al que corresponde, con el fin de poder identificar claramente los pagos con las respectivas facturas (apéndice 2, apartado 4).



APÉNDICE 1

Normativa aplicable



1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y NORMATIVA PRINCIPAL APLICABLE AL ÁREA DE CONTRATACIÓN

El CHPC se constituyó en virtud de un convenio de colaboración suscrito entre la Conselleria de Sanidad y la Diputación de Castellón, en fecha 17 de diciembre de 2003, cuya entrada en vigor fue el día 1 de enero de 2004. Este convenio inicial ha sido modificado sucesivamente por posteriores adendas.

De acuerdo con el artículo 2.1 de sus estatutos, el objeto del CHPC es la prestación de la asistencia y los servicios sanitarios señalados en el anexo II de los estatutos, servicios sociosanitarios, sociales y de desarrollo del conocimiento, así como la participación en programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y rehabilitación.

Tal y como señala expresamente el artículo 2.3 de los estatutos, las finalidades expresadas anteriormente se podrán llevar a cabo por el mismo CHPC, directamente o a través de cualesquiera otras formas de gestión, directas o indirectas, admitidas en derecho.

Con respecto a su personalidad y capacidad jurídica, el artículo 3 de los estatutos reconoce al CHPC como una entidad jurídica pública, de naturaleza institucional y de base asociativa, dotada de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros, con toda la capacidad jurídica de derecho público y privado que requiere la realización de sus finalidades. En consecuencia, el CHPC, por medio de sus órganos representativos, además de las facultades que como entidad de derecho público le corresponden, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

El CHPC forma parte del sector público instrumental de la Generalitat, en virtud del artículo 2.3.d) de la LHP, aunque, en la medida en que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 3.1.c) de la LHP, se le considera encuadrado, estructuralmente, dentro del sector público administrativo de la Generalitat.

En lo que respecta a su régimen de contratación, el CHPC cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3.2.b) de la LCSP respecto de su actividad y financiación, por lo que debe considerarse, a efectos de la contratación, como una Administración pública. De este modo, la gestión de su actividad contractual debe ajustarse íntegramente a la LCSP.

La normativa general que desarrolla la LCSP y que completa el marco en el cual debe desarrollar su actividad contractual el CHPC es básicamente la siguiente:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

En la medida en que el CHPC es una entidad integrada en el sector público administrativo de la Generalitat, está sujeto a las siguientes disposiciones, que completan el marco jurídico general aplicable a la contratación:

- Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.
- Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat.
- Orden 11/2013, de 17 junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.
- Acuerdo de 12 de marzo de 2010, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, por el que se dispensa de constitución de garantía provisional a los contratos celebrados por el sector público instrumental.
- Acuerdo de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se establecen instrucciones para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Observaciones adicionales sobre el área de contratación



1. GASTOS APROBADOS SIN LOS PRECEPTIVOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Durante el ejercicio 2022 el CHPC ha mantenido la práctica, puesta de manifiesto en los informes de la Sindicatura de Comptes de los ejercicios 2015 y 2020, de contraer obligaciones por un importe muy significativo, sin la previa tramitación de los preceptivos expedientes de contratación, prescindiéndose del procedimiento legalmente establecido. Esta circunstancia determina que no quede garantizada la ausencia de arbitrariedad en las decisiones adoptadas, la completa prestación del servicio o la recepción de los bienes y la razonabilidad de los precios acordados, especialmente en los productos farmacéuticos, que representan la mayoría de estos gastos.

Estos gastos son contabilizados y abonados en 2022, pero sin que exista un marco contractual que los regule y en el ejercicio siguiente al que corresponden el Consejo de Gobierno los autoriza mediante la aprobación del correspondiente expediente de enriquecimiento injusto, que es aprobado con posterioridad a realizar el pago, una vez se ha constatado que se ha recibido una prestación y que ella no está amparada en un contrato. Esta situación es irregular y deja sin sentido la aprobación del citado expediente, que debería ser, en todo caso, previo a la aprobación del pago. Sin perjuicio de lo anterior, debe rechazarse de plano el recurso habitual a la utilización de esta figura como parte de la gestión ordinaria en la contratación, de modo que todo bien o servicio recibido debe estar acogido a un procedimiento de contratación, desarrollado a través de los cauces previstos legalmente para ello.

Durante el ejercicio 2022 se han realizado gastos sin la tramitación previa de un expediente de contratación por una cuantía total de 18.401.882 euros y su aprobación se ha efectuado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de abril de 2023.

En la medida en que los contratos formalizados en el ejercicio 2022 en virtud de los procedimientos de contratación pública establecidos, de acuerdo con la información facilitada por el CHPC, asciende a la cifra de 8.665.680 euros, se puede concluir que los contratos suscritos al margen de los procedimientos legalmente establecidos representan un 67,98% del total de contratos formalizados en el ejercicio, porcentaje que pone de manifiesto la gravedad de las actuaciones desarrolladas por el CHPC.

Según la información facilitada por el CHPC, la composición de los gastos realizados sin seguir los procedimientos de contratación pública es la que se detalla a continuación, atendiendo a su número y naturaleza.



Cuadro 1. Detalle de gastos sin contrato

Tipo de prestación	N.º de gastos	Importe en euros	% importe
Servicios	458	739.236	4,0%
Suministros	6.845	17.333.367	94,2%
Otros	38	329.278	1,8%
Total	7.341	18.401.881	100,0%

Como se aprecia en el cuadro anterior, la mayor parte de los gastos tramitados por esta vía se corresponden con suministros recibidos por el CHPC, que son productos farmacéuticos o de uso sanitario, adquiridos a través de pedidos directos a los proveedores.

Mediante esta práctica de realizar estas compras directas se vulneran los principios y normas que regulan la contratación pública, establecidos con el fin de asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, incumpléndose por tanto lo dispuesto en el artículo 1 de la LCSP. Especialmente importante es la infracción del principio de publicidad, puesto que gran parte de estas compras se realiza mediante fraccionamiento indebido del objeto de los contratos, incumpliendo el artículo 99.2 de la LCSP.

La Administración pública únicamente queda exenta de la obligación de tramitar un expediente de contratación para la adquisición de obras, servicios o suministros en los casos de emergencia, que de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP son considerados de forma restrictiva y afectan a aquellas situaciones en que se tenga que actuar de manera inmediata, a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

Debe tenerse en cuenta que, aun cuando el objeto de las compras consista en la adquisición de productos farmacéuticos o sanitarios, no se está ante situaciones de emergencia, puesto que no reúnen las notas características establecidas legalmente y aun menos de los rasgos de imprevisibilidad e indeterminación que las caracterizan, a tenor de lo recurrente en la utilización de esta práctica. Estamos, en consecuencia, en presencia de una deficiencia muy grave en la gestión de la contratación por parte de los órganos de gobierno del CHPC, pues toda compra o servicio, incluidos los suministros de medicamentos y material sanitario, salvo los casos de emergencia, entendida legalmente, debe ser objeto de una gestión contractual ordinaria, en cuanto a la publicidad, procedimientos y formas de adjudicación, siguiendo las normas previstas para cada caso en la legislación de la contratación pública.

En el artículo 39.1 de la LCSP, por remisión al artículo 47 de la LPAC, se dispone que son causa de nulidad de pleno derecho los actos por los que se adquieren bienes y servicios eludiendo los procedimientos de contratación, en particular por la vulneración del artículo 47.1.e) de la LPAC, el cual declara nulos de pleno derecho los actos administrativos que se dictan prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.



Por otra parte, el CHPC ha incluido de forma errónea, dentro del expediente de enriquecimiento injusto relativo a los gastos de 2022 realizados sin contrato, los gastos derivados en ese año por el uso por el CHPC de 502 plazas de aparcamiento en el hospital, por una cuantía de 303.718 euros, por cuanto hay constancia de que estos gastos tienen su origen en un contrato de construcción y concesión de obra pública de aparcamientos para automóviles en el subsuelo del CHPC, suscrito con el adjudicatario el 27 de septiembre de 2006 y una duración de la explotación de 40 años desde la finalización de las obras.

En relación con el contrato anterior interesa destacar que el CHPC se vio obligado a asumir los gastos derivados del mantenimiento, canon e IBI, entre otros, por estas plazas de aparcamiento, por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, debido a que los había venido abonando desde el momento inicial del contrato, a pesar de que en el punto 7.b) del PCAP se dispone, de forma clara e inequívoca, que debían ser a cargo del adjudicatario.

2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO 2022

El análisis de la información facilitada por el CHPC ha permitido elaborar el siguiente cuadro, en el que se indica el número e importe de los expedientes de contratación que han sido formalizados en el ejercicio 2022, detallados por tipo y procedimiento de adjudicación, excluidos los menores, con las cifras expresadas en euros:

Cuadro 2. Expedientes de contratación formalizados

Tipo	Procedimiento	Importe adjudicación	%	Contratos	%
Servicios	Basados acuerdo marco	42.282	6,0	2	22,0
	Procedimiento abierto	621.686	94,0	7	78,0
	Total servicios	663.968	100,0	9	100,0
Suministro	Basados acuerdo marco	5.256.962	70,0	5	19,0
	Procedimiento abierto	2.290.459	30,0	22	81,0
	Total suministros	7.547.421	100,0	27	100,0
Total general		8.211.389		36	

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN REVISADOS

Con el objeto de analizar la adecuada tramitación de los contratos formalizados en el ejercicio 2022, en el marco de los procedimientos de contratación tramitados, se han seleccionado para su revisión los expedientes que se detallan en el siguiente cuadro, ordenados por importe, en el que las cifras se expresan en euros.



Cuadro 3. Contratos analizados

Tipo	Número contrato	Objeto	Procedimiento	Precio de adjudicación
Suministros	18-22	Suministro de energía eléctrica	Acuerdo marco	2.520.462
Suministros	8-22	Suministro equipos aceleradores lineales altas prestaciones	Acuerdo marco	1.740.000
Suministros	16-21	Suministro de radiofármacos (10 lotes)	Abierto	887.254
Suministros	12-22	Suministro de reactivos y otro material	Abierto	676.240
Servicios	4-22	Mantenimiento equipo acelerador Versa HD Elekta	Abierto	408.600
Servicios	3-22	Servicio mantenimiento del sistema de información Kewan	Abierto	104.000
Servicios	19-21	Servicio de defensa y representación jurídica	Abierto	48.000
Suministros	14-22	Suministro mobiliario de oficina y uso clínico	Abierto	15.789

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en comprobar la adecuación de la tramitación de los contratos seleccionados, que representan un 77,9% de los expedientes de contratación tramitados en el ejercicio, a la normativa aplicable en las fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como el análisis de los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

4. OBSERVACIONES SOBRE LOS EXPEDIENTES ANALIZADOS

En virtud del acuerdo de delegación de competencias en materia de contratación, aprobado por el consejo del gobierno del CHPC, en fecha de 31 de mayo de 2021, las competencias del órgano de contratación durante el ejercicio 2022 están asignadas de la siguiente forma:

- La aprobación de expedientes de gasto por importe de hasta 1.000.000 de euros, IVA excluido, se delega en la Dirección Gerencia del CHPC de forma mancomunada con la dirección económica.
- En el caso de expedientes de gasto cuyo importe exceda de los 3.000.000 de euros, IVA excluido, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización previa del expediente, ejerciendo las atribuciones propias del órgano de contratación por delegación del consejo, y hasta la firma del contrato, la Dirección Gerencia y la Dirección Económica de forma mancomunada.
- En cualquier caso, las competencias del órgano de contratación relativas al control de la ejecución, modificación en su caso, reconocimiento de obligaciones y liquidación del contrato se delegan en la Dirección Gerencia del CHPC, de forma mancomunada con la Dirección Económica.
- En la delegación de facultades se encuentran implícitas todas aquellas que sean necesarias para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos a que se refieran, así como expresamente todas las atribuciones que la legislación vigente sobre contratación administrativa de obras, servicios y suministros asigna al



órgano de contratación, incluida la aprobación de proyectos de obras, instalaciones y servicios con los límites establecidos en los apartados anteriores.

El acuerdo de delegación de competencias referido anteriormente no se expresa sobre la delegación de competencias respecto de los contratos de cuantía situada entre 1.000.000 y 3.000.000 de euros, por lo que, de acuerdo con el artículo 15.f) de sus estatutos, las competencias del órgano de contratación corresponden a la presidencia del Consejo de Gobierno.

Se recomienda que, en la redacción de los estatutos y acuerdos de delegación de competencias en materia de contratación, se defina, de forma clara e inequívoca, la magnitud de referencia de las cuantías señaladas y se concrete si vienen referidas al valor estimado del contrato, al presupuesto base de licitación o a cualquier otro parámetro dirigido a cuantificar el valor económico del contrato.

Para la revisión de los expedientes de contratación formalizados en 2022 se ha diferenciado entre los contratos que están basados en un acuerdo marco y los contratos que han sido licitados y adjudicados directamente por el CHPC.

4.1 Contratos basados en acuerdos marco

Un 64,5% de los contratos de los expedientes formalizados en 2022 por el CHPC se han adjudicado aplicando el sistema de racionalización técnica de la contratación prevista en la LCSP, basándose en acuerdos marco celebrados por otras Administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP. En estos contratos el CHPC se limita a adjudicar el contrato proyectado sobre alguno de los adjudicatarios del acuerdo marco en el que se basan. Para ello se debe seguir el procedimiento establecido en el citado artículo, así como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del acuerdo marco de origen.

Se han revisado dos contratos basados en acuerdos marco, cuya cuantía conjunta representa un 80,4% sobre el total de este tipo de contratos, con el fin de verificar la adecuada gestión contractual y adjudicación de estos.

Los contratos revisados cumplen con el procedimiento legalmente establecido en la LCSP y en los PCAP del acuerdo marco en que se basan, aunque se recomienda la aprobación de un informe jurídico, previo a la aprobación de los expedientes de los contratos basados en acuerdos marco, que debería pronunciarse necesariamente sobre la legalidad del procedimiento a adoptar y el resto de los extremos a considerar en la selección del contratista.

a) Contrato CBAM 18-22

El contrato tiene como objeto el suministro de energía eléctrica y un precio de adjudicación de 2.520.462 euros. El acuerdo marco de este contrato es el AM 3/20 CC, licitado y adjudicado por la Generalitat y finalizado con cuatro adjudicatarios. El CHPC ha seleccionado al contratista que ha ofertado mejor precio de entre los cuatro adjudicatarios



del acuerdo marco, de conformidad con el criterio de selección establecido en el PCAP de ese acuerdo marco.

Hay que reseñar que, atendiendo al importe del contrato, la competencia para contratar recae en el Consejo de Gobierno, aunque en el procedimiento ha actuado por delegación la Dirección Gerencia, junto con la Dirección Económica.

b) Contrato CBAM 8-22

El contrato tiene como objeto el suministro de equipos de aceleradores lineales de altas prestaciones y con un precio de adjudicación de 1.740.000 euros. El acuerdo marco de este contrato es el AM 2021/84, lot 1, licitado y adjudicado por la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y finalizado con tres adjudicatarios. El CHPC ha seleccionado al contratista de entre estos tres empresarios según los criterios de selección establecidos en el PCAP de ese acuerdo marco y habiéndose justificado adecuadamente la selección en la memoria preceptiva.

4.2 Contratos licitados y adjudicados por el CHPC

Los contratos licitados y adjudicados directamente por el CHPC ascienden a una cuantía de 2.912.145 euros, que se corresponden con un 35,5% del total de los expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2022, habiéndose revisado un total de seis expedientes, cuyo precio de adjudicación conjunto alcanza los 2.139.883 euros, lo cual representa un 73,5% del importe de los contratos adjudicados.

En lo que respecta a la licitación y demás actos, el procedimiento se rige por unos modelos de pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares según la clase de contrato y el procedimiento de licitación. A estos modelos de pliegos tipo se les añade posteriormente, en el momento previo a la licitación, un anexo I de características particulares para la adjudicación, el cual viene a regular, específicamente, los contratos proyectados y en donde se concretan los extremos de mayor relevancia para la licitación y adjudicación de estos, como son las necesidades a satisfacer, los criterios de adjudicación, los de solvencia, duración del contrato o su valor estimado, entre otras cuestiones adicionales.

Los principales incumplimientos y observaciones derivados de la revisión de los expedientes que deberán ser tenidos en cuenta por los responsables del CHPC se comentan en los apartados siguientes.

- a) Incumplimientos u observaciones que se refieren a todos los expedientes revisados, o bien afectan a un número significativo de ellos:
 - El CHPC sigue sin disponer de una unidad administrativa que se encargue de realizar las funciones esenciales de control interno dirigidas a comprobar que la actividad y los procedimientos de gestión económica se realizan de acuerdo con los principios de legalidad y buena gestión financiera, así como de verificar el registro y contabilización de las operaciones.



Se tiene constancia de que, al objeto de subsanar la citada falta de control, el CHPC solicitó a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en fecha 17 de octubre de 2016, que la IGG estableciera un control interno de fiscalización, que comprendiera la aplicación al CHPC del ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 100.2 de la LHP. La comisión delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, mediante acuerdo de 28 de julio de 2017, aceptó la solicitud formulada, aunque en la fecha de aprobación de este informe no se tiene constancia de que se haya establecido el control interno mencionado, por lo que debería reiterarse la solicitud.

- Las garantías definitivas de los contratos no se constituyen en la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, sino que se entregan directamente al CHPC, en contra del procedimiento expresamente establecido en el artículo 61.2 y 61.3 del RGLCAP⁶, así como en el artículo 1 de la OCDF⁷.
- No consta una declaración responsable de no incurrir en conflicto de interés por parte de todas las personas participantes en los procedimientos. Los integrantes de la mesa de contratación firman la ausencia de conflicto de intereses en la propia acta de la sesión celebrada, pero al hacerse exclusivamente de esta manera, no consta, en el sentido que impone el artículo 64.2 de la LCSP, que todas las personas que participan en el procedimiento de licitación presenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses, ya que no está formalizada por el propio órgano de contratación, salvo los casos en que forma parte también de la mesa de contratación, por los técnicos que evalúan las ofertas técnicas, ni por las personas que redactan los pliegos técnicos y administrativos.
- No todos los documentos que componen los expedientes aparecen con la firma electrónica, sino que vienen firmados de forma manuscrita, entre ellos los informes de necesidad, informes jurídicos y actas de las mesas de contratación. Se recomienda que, con el fin de garantizar la fiabilidad e integridad de todos los documentos que conforman los expedientes, estos sean firmados electrónicamente por las personas competentes en cada caso.
- No existe una designación de los técnicos que asisten a la mesa de contratación en la evaluación de criterios de adjudicación, sino que es la propia mesa, en la sesión de apertura de los sobres sometidos a evaluación mediante juicios de valor, cuando remite genéricamente a los técnicos para su valoración. Resulta imprescindible que se efectúe un nombramiento previo de este personal asesor y se dé una adecuada publicidad, con el fin de garantizar el principio de transparencia de los

⁶ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

⁷ Orden de 14 de febrero de 1986, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de constitución y devolución de fianzas.



procedimientos que debe presidir la contratación pública, recogido en el artículo 1 de la LCSP.

- En los contratos 16/21, 4/22 y 3/22 la dirección médica actúa, junto con la dirección económica, formando parte del órgano de contratación, en virtud del punto 5.4 de delegación de competencias otorgado por acuerdo de 31 de mayo de 2021 del Consejo de Gobierno. En estos casos, el órgano de contratación ha designado como presidente titular de la mesa de contratación a la dirección médica, a pesar de que no resulta adecuado este nombramiento, en la medida en que ello ha supuesto designarse a sí mismo como parte de la mesa de contratación. Hay que tener en cuenta, por otro lado, que la mesa de contratación es un órgano legal de asistencia al órgano de contratación, según dispone el artículo 326 de la LCSP. Dada la distinción legal de funciones que la LCSP atribuye, por una parte, al órgano de contratación y por otra a la mesa de contratación, y al objeto de preservar los principios de transparencia y objetividad, no resulta razonable que, en la composición de la mesa, y menos en su presidencia, se encuentre el mismo órgano de contratación asistido.
- En los contratos 16/21 y 12/22, el órgano de contratación es la presidencia del Consejo de Gobierno, según el artículo 15.1.f) de los estatutos del CHPC. Sin embargo, dicho órgano, al mismo tiempo que procede a dictar la resolución de aprobación del expediente, resuelve delegar, para las fases subsiguientes de los contratos, las competencias propias del órgano de contratación, en favor de la Dirección Gerencia de forma mancomunada con la dirección económica. No existe constancia en los expedientes, sin embargo, de que la delegación de competencias se haya publicado en el *Butlletí Oficial de la Província*, ni en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en contra de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la LRJSP⁸.
- En los contratos 16/21 y 12/22, en el informe jurídico, previo a la aprobación del expediente, se alude incorrectamente a que el órgano de contratación es la Dirección Gerencia, de forma mancomunada con la Dirección Económica. Esto no es así, puesto que el órgano de contratación, según su importe, es la presidencia del Consejo de Gobierno, la cual ha aprobado los trámites iniciales del contrato, como son la orden de inicio, el anexo I al pliego administrativo y el expediente. La Dirección Gerencia y la dirección económica actúan por delegación, una vez aprobadas estas fases iniciales, y con posterioridad a la emisión del informe jurídico.
- En los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios es poco definido y muy genérico, pues incorpora párrafos estándar, que pueden utilizarse para la licitación de todo tipo de contratos de servicios, cualquiera que sea su objeto.

⁸ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- Con relación a la ejecución de los contratos, en las facturas no se indica la identidad de las personas que firman su conformidad, ni tampoco la fecha de la firma.
- En los contratos de elevada cuantía únicamente un técnico suscribe el informe de valoración de las ofertas presentadas, circunstancia que debería ser modificada por CHPC, al objeto de contribuir a una mayor independencia y neutralidad en las valoraciones.

b) Contrato 16/21. Suministro de radiofármacos

Se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado asciende a 2.270.208 euros, sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía. El contrato se licita por el procedimiento abierto y en la revisión del contrato, además de las circunstancias reseñadas en el apartado a) anterior, se han puesto de manifiesto las que se detallan a continuación:

- Se advierte que, incluso a pesar del elevado número de lotes en que se divide el contrato, que asciende a diez, la concurrencia efectiva no está garantizada, pues se aprecia una notable falta de competencia. En el cuadro siguiente se detalla la participación por lotes:

Cuadro 4. Tabla resumen datos de participación por lotes del contrato 16/21

Concurrencia	N.º lotes	% lotes
1 licitador	6 lotes	60,0%
2 licitadores	3 lotes	30,0%
3 licitadores	1 lote	10,0%
Total lotes	10 Lotes	100%

Como se aprecia en el cuadro anterior, en seis de los lotes solo concurre un único licitador, que deviene finalmente el adjudicatario, en tres de ellos concurren dos licitadores y solo en uno concurren 3 licitadores.

Se ha comprobado que uno de los licitadores resulta adjudicatario de seis lotes por valor de 343.351 euros, mientras que otro licitador es adjudicatario de un lote por una cuantía de 285.000 euros, lo que en términos porcentuales equivale a que estos dos licitadores han sido beneficiarios de sendos porcentajes del contrato del 38,7% y 32,1%.

Especialmente significativa es la adjudicación en los lotes 8, "Radiofármaco 18F-Colina, y 9, "Radiofármaco 18F-Dopa", en donde concurren dos licitadores, en los que resulta adjudicatario uno de ellos porque el otro no ha ofertado baja alguna frente a su potencial competidor a pesar de tener la mejor oferta técnica.



La fórmula aprobada en el anexo I al pliego administrativo para ponderar la oferta del precio en los lotes 8 y 9 ha facilitado esta situación, ya que si uno de los licitadores ofertaba al presupuesto de licitación recibía cero puntos, mientras que el otro licitador, aun con una baja ínfima, adquiriría la totalidad de puntuación en este criterio, es decir, 60 puntos, lo que se traduce en una diferencia de puntuación insalvable, en la que deviene irrelevante la oferta técnica para poder resultar adjudicatario.

El artículo 132.3 de la LCSP hace recaer sobre los órganos de contratación la especial responsabilidad de velar en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, deberán notificar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.

- En la publicación de la licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se establece de forma errónea que la fecha de apertura de plicas es el día 14 de enero de 2022, que es la fecha de envío de publicación a este diario oficial, mientras que la fecha de finalización de presentación de ofertas era el 18 de febrero de 2022.
 - Después de emitido el informe de evaluación de ofertas económicas, en fecha 10 de junio de 2022, con la consiguiente acta de la mesa de contratación con la propuesta de adjudicación de 14 de junio de 2022, uno de los licitadores advierte diversos errores en la calificación de las ofertas evaluables mediante fórmulas, referidos a la oferta del criterio precio, en los lotes 3, 8 y 9, circunstancia que determina, tras la comunicación al CHPC realizada en fecha de 28 de junio, que se emitiera un nuevo informe de valoración de estas ofertas, con fecha de 30 de junio de 2022, corrigiendo los errores. Hay que hacer notar, sin embargo, que en el expediente revisado no existe constancia de que se hubiera aprobado ni se hubiera publicado una nueva acta de la mesa de contratación que recogiera las nuevas puntuaciones corregidas y las propuestas de adjudicación correspondientes. Se ha comprobado, no obstante, que en las resoluciones de adjudicación y de formalización de los contratos se han aplicado de forma adecuada las correcciones formuladas.
- c) Contrato 12/22. Suministro de reactivos y otros materiales para el laboratorio de anatomía patológica

Se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado asciende a 1.804.272 euros, sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía. El contrato se licita por el procedimiento abierto, sin división en lotes.

En la revisión del contrato, además de las circunstancias reseñadas en el apartado a) anterior, se ha comprobado que en este procedimiento concurrieron dos licitadores y que, en la sesión de la mesa de contratación de 14 de junio de 2022, se resolvió excluir a uno de ellos, por la falta de justificación de la capacidad de obrar y, en particular, de



los documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad. Contra esta decisión el licitador excluido interpuso recurso especial en materia de contratación y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución 893/2022, de 14 de julio, desestimó las pretensiones del recurrente, sin que exista constancia de que se haya interpuesto un recurso judicial posterior, por lo que la decisión de exclusión de licitador adquirió firmeza.

d) Contrato 4/22. Mantenimiento integral del equipo acelerador Versa HD Elekta

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 817.209 euros, sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía. El contrato se licita por el procedimiento abierto, sin división en lotes. La duración del servicio se contrata con un periodo inicial de dos años, prorrogable por dos años adicionales. En la revisión del contrato se han detectado las siguientes circunstancias que interesa resaltar, además de las reseñadas en común para todos los contratos en el apartado a) anterior:

- Existe un único criterio de adjudicación que es el precio y en la documentación previa para participar en la licitación, además de los requisitos administrativos se exige un certificado emitido por el fabricante del equipo objeto de mantenimiento sobre la cualificación del personal y de los recambios o piezas originales.
- El apartado Q del anexo I al PCAP regula aspectos relacionados con la eventual subcontratación del objeto del contrato. En esta regulación se establece de forma expresa la ausencia de imposición de penalidades en dos supuestos: incumplimiento de las condiciones de la oferta y falta de acreditación de la aptitud del subcontratista; así como incumplimiento de la obligación de remitir la relación detallada de subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación. Se estima, sin embargo, que el CHPC no debería haber previsto estas excepciones, pues, dada la relevancia de los incumplimientos tipificados, debería haber dispuesto un sistema de imposición de penalidades en estos supuestos.
- En la sesión de la mesa de contratación para la apertura de la documentación administrativa no asiste uno de los vocales, ni su suplente, sin que haya quedado justificada la ausencia. El vocal ausente es quien tiene asumida la función de control económico y presupuestario, por lo que se hacía indispensable su presencia para que quedara válidamente constituida la mesa según el artículo 21.7 del RDCSP⁹.
- Al haberse presentado un único licitador, aun cuando no ha presentado baja económica alguna y ser el criterio del precio el único en ser valorado, la adjudicación recae sobre este licitador. En este contrato, en consecuencia, no ha habido concurrencia, ni competencia real entre licitadores, que es el objetivo

⁹ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



fundamental en la contratación pública y especialmente en los procedimientos abiertos, como es el seguido en este contrato. La falta de competencia efectiva puede haberse visto favorecida por la circunstancia de que el apartado L del anexo I a los PCAP incluyera una cláusula limitativa, por la que se exigía que los licitadores, para poder efectuar las tareas que son objeto del contrato, debían aportar un documento de cualificación que es otorgado por el empresario fabricante de los equipos, el cual a su vez puede participar en la licitación y ha sido finalmente el adjudicatario. Se produce por tanto una situación de conflicto de intereses que debería tratar de evitarse, en todo caso.

e) Contrato 3/22. Servicio de mantenimiento del sistema de información Kewan

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 210.000 euros, se licita por el procedimiento abierto, sin división en lotes. La duración del servicio se contrata por un periodo inicial de un año, prorrogable por otro adicional.

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento y evolución funcional del sistema de información hospitalario basado en la solución ERP Kewan/CosmoSalud que sustenta la gestión asistencial del centro y su historia clínica electrónica.

Con relación al objeto del contrato hay que señalar que el CHPC sigue disponiendo de un sistema de información hospitalaria propio. Aun cuando en el informe de necesidades se alude a la convergencia con los sistemas de información de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat, lo cierto es que esta integración no se ha concretado todavía. Se tiene constancia de actuaciones realizadas con tal finalidad entre el CHPC y la Generalitat durante 2017, pero los hechos muestran que no ha fructificado el proceso de integración tras seis años.

En la revisión del contrato se han detectado las siguientes circunstancias que interesa resaltar, además de las reseñadas en común para todos los contratos en el apartado a) anterior:

- La resolución de aprobación del expediente se realiza con anterioridad a la emisión del informe jurídico que es el que se pronuncia sobre la legalidad del procedimiento de licitación y sobre el anexo al PCAP. Resulta imprescindible que, atendiendo a los principios básicos de la actuación administrativa, especialmente los relativos a los de la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, así como a los de eficacia en el cumplimiento de objetivos regulados en el artículo 3.1 de la LRJSP, el informe jurídico anteceda, en todo caso, a la aprobación del expediente del contrato.
- El informe jurídico califica erróneamente al contrato como sujeto a regulación armonizada, cuando su valor estimado no supera el umbral legalmente establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP para ser considerado como tal. Se ha comprobado, no obstante, que en los pliegos administrativos y resto del procedimiento se han seguido los cauces previstos para los contratos no sujetos a regulación armonizada.



- A la licitación se presenta un solo empresario, que es finalmente elegido, al cumplir los requisitos de la licitación, por lo que no ha existido competencia efectiva. La baja ofertada por el contratista ha sido solo del 5%.
- La comunicación de los datos del contrato al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat se realiza en un plazo aproximado de diez meses desde su formalización, excediendo ampliamente del plazo de quince días hábiles que, como máximo, viene previsto en el artículo 4.1 de la ORCG¹⁰. Se ha comprobado, por otra parte, que el importe de adjudicación comunicado resulta erróneo, pues debería haberse indicado que era de 104.000 euros, que es el correspondiente a la anualidad inicial contratada, habiéndose consignado el importe teniendo en cuenta la posibilidad de la prórroga anual, la cual no forma parte del precio de adjudicación.

f) Contrato 19/21. Servicio de defensa y representación jurídica

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 160.000 euros, que se licita por el procedimiento abierto, sin división en lotes. La duración del servicio se contrata por un periodo inicial de un año, prorrogable por otro adicional. En la revisión del contrato se han detectado las siguientes circunstancias que interesa resaltar, además de las reseñadas en común para todos los contratos en el apartado a) anterior:

- El Informe jurídico previo a la licitación se pronuncia erróneamente sobre un contrato cuyo objeto no guarda ninguna relación con el contrato revisado, aludiendo a un contrato de servicio de impresión con tecnología láser en red local, copia y escaneado.
- En el informe que evalúa los criterios mediante fórmulas no se detallan las ofertas aportadas por cada licitador que dan origen a su puntuación, sino que se ofrece una tabla con los resultados finales. Todo informe que dé lugar a una evaluación de los licitadores con incidencia en el resultado final debe quedar adecuadamente detallado, aun cuando se trate de criterios evaluables mediante fórmulas.
- La adjudicación se realiza habiendo transcurrido ampliamente el plazo máximo legal de dos meses y quince días hábiles adicionales en caso de propuestas con valores anormalmente bajas, establecido en el artículo 158.2 de la LCSP, pues se efectúa casi cinco meses después de la fecha de la apertura de los sobres que contienen las proposiciones evaluables mediante juicio de valor.

g) Contrato 14/22. Suministro de mobiliario de oficina y uso clínico

Se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado asciende a 33.575 euros, que se licita por el procedimiento abierto, mediante división en dos lotes, según la finalidad y características del mobiliario, en el que existe un solo criterio de

¹⁰ Orden 1/2019, de 15 de enero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan normas de funcionamiento del Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.



adjudicación, que es el precio. En la revisión del contrato se han detectado las siguientes circunstancias que interesa resaltar, además de las reseñadas en común para todos los contratos en el apartado a) anterior:

- La aprobación del expediente y con ella la orden para iniciar la licitación del contrato, en fecha 2 de mayo 2022, se realiza con anterioridad al informe jurídico sobre la conformidad legal del procedimiento, que es de 3 de mayo de 2022.
- La reunión de la mesa de contratación constituida para la apertura de la documentación administrativa y para la apertura de las ofertas del precio no está formada por todos sus componentes, al faltar uno de los vocales nombrados y no ser sustituido tampoco por su suplente, sin que se haya justificado su ausencia en el acto. El vocal que no ha asistido es el responsable del área de infraestructuras y mantenimiento, e incluso cuando la sesión constituida resulta válida, al existir el *quorum* necesario del artículo 21.7 del RDCSP, debería dejarse constancia en el acta de todas estas circunstancias.
- El lote 2, mobiliario para uso clínico, ha quedado desierto al no cumplir ninguno de los licitadores las exigencias del pliego técnico. En consecuencia, únicamente ha quedado adjudicado y formalizado el lote 1, correspondiente al suministro de mobiliario de oficina. La resolución por la que se declara desierto el lote 2 es recurrida en reposición por uno de los licitadores, pero es desestimada por el órgano de contratación y notificada al interesado. No se tiene constancia de la presentación de un posterior recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- En el informe que evalúa las ofertas según el criterio del precio no consta información alguna sobre la existencia o no de ofertas que se consideren realizadas con valores presuntamente anormales. Esta información debería reflejarse en los informes de valoración y especialmente en los contratos como este, en el cual existen varias ofertas con precios distintos y el adjudicatario ha presentado una baja económica significativa de un 26,8%.
- La fecha del acta de recepción es del día 13 de diciembre de 2022, excediendo ampliamente del plazo contratado para la entrega del suministro, de acuerdo con el apartado R del anexo I, al PCAP, que era de 30 días desde la formalización, que tuvo lugar el 21 de junio de 2022, sin que se haya adoptado ninguna de las acciones previstas para estos casos en la cláusula 34.3 del PCAP, que son las de resolver el contrato o bien imponer al contratista las penalidades diarias establecidas en la proporción de 0,6 euros por cada 1.000 euros de contrato.

5. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2022 Y CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO

Los contratos menores, de acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, son aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a la cifra de 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo



dispuesto en el artículo 229 de la LCSP, en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a tenor del artículo 131.3 de la LCSP. No obstante, la contratación menor requerirá de un expediente en donde conste el cumplimiento de los siguientes requisitos, tipificados en el artículo 118 de la LCSP:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Aprobación del gasto y la factura correspondiente.
- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Publicidad en el perfil del contratante, tal y como está previsto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Se ha seleccionado una muestra del total de contratos menores que ascienden a 454.291 euros, al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, habiéndose comprobado que, en el ejercicio 2022, se han suscrito varios contratos menores que presentan un mismo o similar objeto contractual, en los que la suma de sus cuantías excede del importe máximo para su adquisición mediante la utilización de la figura del contrato menor, en los que podría haberse producido un fraccionamiento del objeto del contrato, en los términos a los que hace referencia el artículo 99.2 de la LCSP. Esta circunstancia se ha constatado en los siguientes casos:

- Se han aprobado tres contratos menores, expedientes 26/2022, 30/2022 y 34/2022, suscritos con un mismo adjudicatario por importe total conjunto de 16.857 euros, relativos a la instalación o mantenimiento de aire acondicionado. La ejecución de estos tres contratos se realiza en los meses de mayo y julio.
- Se han aprobado dos contratos menores, expedientes 44/2022 y 46/2022, para el suministro de equipos ecógrafos, con sendos precios muy próximos cada uno de ellos al límite del contrato menor (14.900 euros y 14.998 euros) que, aunque adquiridos a diferentes contratistas, eran susceptibles de tramitarse de forma conjunta en un mismo contrato.



El plazo que media entre el informe de necesidad y la aprobación del gasto oscila entre los cuatro y los diecisiete meses, circunstancia que es indicativa de una falta de programación adecuada en la contratación menor, puesto que la finalidad de esta es dotar de mayor agilidad a los procedimientos de contratación.

Se ha comprobado que no se ha implementado la recomendación efectuada en el informe de la Sindicatura de Comptes relativo al ejercicio 2020, en el sentido de que, con independencia de que no se trata de una obligación legal, se deberían solicitar, siempre que ello sea posible, tres ofertas diferentes, antes de proceder a suscribir el contrato menor con el contratista elegido.

A partir del registro de facturas facilitado por el CHPC se han seleccionado un total de dieciséis facturas por un importe total de 2.800.146 euros, con el objeto de verificar su correcta formalización, así como el cumplimiento del plazo legal de pago.

Tras su revisión se ha detectado que, aunque la mayoría de las facturas analizadas se han aprobado dentro de los treinta días siguientes a su presentación, de conformidad con el artículo 198.4 de la LCSP, un total de nueve facturas, que representan un importe acumulado de 1.184.367 euros, que es el 42,3% del importe total analizado, han rebasado ampliamente el plazo de pago de treinta días desde su aprobación, en contra de lo previsto en el citado artículo.

Por otra parte, y dado que para realizar el pago el CHPC adopta la práctica de acumular facturas en una sola relación, se recomienda que en las órdenes de las transferencias bancarias se especifique el número concreto de la relación acumulada de facturas al que corresponde, con el fin de poder identificar claramente los pagos con las respectivas facturas.



APÉNDICE 3

Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales



Se ha realizado un control formal de las cuentas anuales del CHPC del ejercicio 2022, con el objeto de verificar si su formulación, aprobación y rendición se ha efectuado de acuerdo con la normativa aplicable. La revisión del control formal no abarca, por tanto, la realización de una fiscalización de carácter financiero que tenga por objetivo emitir una opinión sobre estas.

Las cuentas anuales del CHPC comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

En la revisión efectuada se ha comprobado que el CHPC ha elaborado todos los estados y documentos que integran las cuentas anuales de conformidad con la estructura y contenido que exige el PGCP¹¹, aunque se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias que deben ser tomadas en consideración por el CHPC:

- No consta el detalle de las Normas de Registro y de Valoración. En el punto 4 de la memoria se limita a señalar que se han aplicado las normas de valoración detalladas en la segunda parte del PGC, pero no se indican los criterios generales, ni específicos de calificación, valoración, amortización, ni de cálculo normativos en relación con cada una de las partidas definidas, según el contenido mínimo de la memoria del PGCP.
- El punto 4.8 de las normas de elaboración de las cuentas anuales señala que, cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria. Las cuentas anuales formuladas por el CHPC no contienen esta referencia cruzada, aun cuando se considera que era una información reseñable.
- Para el adecuado cumplimiento del contenido mínimo de la memoria según el PGCP deberían desarrollarse los puntos siguientes: 4) normas de reconocimiento y valoración, 5) inmovilizado material, 7) inmovilizado intangible, 8) arrendamientos financieros y otras operaciones, 9) Activos financieros, en la parte de información relacionada con el balance; 10) pasivos financieros; 11) coberturas contables; 12) activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias; 14) transferencias, subvenciones y otros ingresos; 15) provisiones y contingencias; 18) presentación por actividades de la cuenta de resultados; 20) operaciones no presupuestarias de tesorería; 23) información presupuestaria del presupuesto corriente de gastos, en el apartado c), ejecución de proyectos de inversión, el detalle no se ofrece por código de proyecto y aplicación presupuestaria; 25) información sobre el coste de las actividades; 26) indicadores de gestión, pues no se puede visualizar que se trate de los indicadores del contenido de la memoria.

¹¹ Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. El CHPC, no obstante, indica erróneamente que esta norma se denomina Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.



- Como hecho posterior se ha reconocido una provisión por responsabilidades debida al fallo del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón, de 9 de marzo de 2023. En la nota 27 de la memoria no se detalla el importe de la provisión, aunque en el balance aparece una provisión de cuantía 3.397.163 euros, que debe entenderse que se refiere íntegramente a este concepto.



APÉNDICE 4

Seguimiento de las recomendaciones e incumplimientos de informes anteriores



En la fiscalización realizada se ha comprobado que el CHPC ha implementado una de las recomendaciones recogidas en el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2020, en la medida en que ha adoptado los mecanismos necesarios para la correcta aplicación de la delegación de competencias, atendiendo al valor estimado de los contratos, indicando en las resoluciones de aprobación de expedientes y de adjudicación de contratos la declaración prevista en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2016.

Las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2020 que no han sido implementadas por el CHPC y que se reiteran en este informe son las siguientes:

- Con el fin de garantizar la fiabilidad e integridad de todos los documentos que conforman los expedientes de contratación, estos deben ser firmados electrónicamente por las personas competentes en cada caso.
- El CHPC debería solicitar al menos tres ofertas para la selección del contratista en los contratos menores, con el fin de poder obtener la mejor oferta, en virtud de la mejor relación calidad-precio o, en su caso, justificar la imposibilidad de su aplicación.
- La memoria de las cuentas anuales debería contener, en la nota dedicada a las bases de presentación, información suficiente sobre la aplicación del principio contable de gestión continuada, detallando los factores que inciden en el funcionamiento normal del CHPC, como la situación económico-patrimonial y su relación con el sistema de financiación, y aquellos que lo mitigan, como la posible disposición de planes viables de reequilibrio financiero.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del Informe de fiscalización se discutió con los responsables del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022, este se remitió a los cuentadantes para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Transcurrido dicho plazo no se han recibido alegaciones.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2023 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 20 de septiembre de 2023, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO

Cuentas anuales del cuentadante



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención
General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría
Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.**

Ejercicio 2022

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2023



Al Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón:

1. Opinión modificada con salvedades.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales del CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, en colaboración con la firma de auditoría GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., en virtud del contrato CNMY20/INTGE/15-Lote 9, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2023.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. El Director Gerente de la Entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al informe provisional. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoría, excepto por el efecto y posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (*que se identifica en la nota 3 de la memoria*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamento de la opinión con salvedades.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.



El epígrafe Provisiones a Largo Plazo incluye un saldo de 2.500 miles de euros que se corresponde con la estimación realizada por el Consorcio para atender el fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Castellón, de 9 de marzo de 2023, por en el que se reconoce el derecho de los trabajadores a reclamar el importe correspondiente a la diferencia de los complementos de destino y específico en el año 2020 fijados en la Plantilla Orgánica de la RPT vigente para el año 2020. La sentencia referida requiere la correspondiente interpretación jurídica que debe plasmarse en las resoluciones judiciales de las demandas individuales, fijando en ella los criterios y regularización tanto de la situación laboral de Plantilla como de retribuciones y atrasos, en su caso. No hemos dispuesto de ningún análisis, estudio o valoración de la cuantificación realizada por el Consorcio, y además a fecha actual se desconoce el impacto económico de la ejecución de dicha sentencia. En consecuencia, no podemos concluir sobre la razonabilidad del importe dotado.

Tal y como figura en la nota 23.5 Remanente de Tesorería de la memoria, el exceso de financiación afectada asciende a 3.350 miles de euros. Al tratarse de desviaciones de financiación positivas del ejercicio correspondientes a fondos recibidos con carácter finalista, y que no han sido aplicados en su totalidad durante el ejercicio a las inversiones para los que han sido destinados, deberían haberse tenido en cuenta en el cálculo del resultado presupuestario, nota 6.3 de la memoria. En consecuencia, el resultado presupuestario debe minorarse en 3.350 miles de euros.

En el cálculo del Remante de Tesorería, nota 23.5 de la memoria adjunta, no ha sido considerada la deuda exigible que el Consorcio mantiene con la Generalitat Valenciana, como consecuencia de haberse acogido en ejercicios anteriores a diferentes tramos del Fondo de Liquidez autonómico (FLA), y deuda ICO por importe acumulado de 98.736 miles de euros de euros. Por tanto, si se hubiese tenido en cuenta dicho importe, el Remante de Tesorería resultaría negativo en 73.727 miles de euros.

Las cuentas anuales adjuntas no recogen el importe de la deuda con la Diputación Provincial de Castellón por la liquidación negativa del MAP (PIE) del ejercicio 2020, por importe 3.674 miles de euros, la cual ha sido informada mediante la respuesta de dicho organismo a nuestra circularización. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2022 los epígrafes de “Deudas a largo plazo” y “Patrimonio Neto” del Consorcio están infravalorados en dicho importe.

Según figura en los estados financieros adjuntos, el Patrimonio Neto ha resultado a final del ejercicio negativo por importe de 18.310 miles de euros y, a su vez, el capital circulante es deficitario en 67.633 miles de euros. La situación patrimonial de la entidad y la dependencia del apoyo financiero de la Conselleria de Sanidad y de la Diputación de Castellón (fundamentalmente a través del MAP) son factores causantes de duda respecto a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.



Las circunstancias descritas anteriormente, indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad del Consorcio para continuar con sus operaciones y, en consecuencia, para realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos por los importes y con arreglo a la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas. La continuidad de la actividad del Consorcio depende del mantenimiento del apoyo financiero de los organismos públicos anteriormente mencionados.

La memoria no revela esta cuestión.

En general, la memoria adolece o no informa de manera completa de cierta información relevante relacionada con los siguientes aspectos y que su inclusión facilitaría una mejor comprensión de las mismas:

- No incluye información sobre la gestión continuada.
- No figura la conciliación del resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario.
- En el resultado presupuestario no figuran las desviaciones de financiación positivas del ejercicio correspondientes a fondos recibidos con carácter finalista y que no han sido aplicados en su totalidad durante el ejercicio a las inversiones para los que han sido destinados, y que se ejecutarán total o parcialmente en el ejercicio siguiente por importe de 3.350 miles de euros.
- En la memoria no consta información respecto al epígrafe de Tesorería, Fondos Propios y saldos deudores por operaciones de gestión.
- En la nota 23.4 de la memoria se indica por error que no hay gastos con financiación afectada, cuando en la nota 23.5, se menciona que los gastos con financiación afectada ascienden a 3.350 miles de euros.
- En general, la información que se presenta en la memoria es muy escueta como ocurre en los epígrafes “existencias” y “activos financieros” del activo corriente, circunstancia que limita su adecuada comprensión.
- No se indican las notas de la memoria en el balance de situación, en la cuenta del resultado económico-patrimonial, en el estado de ingresos y gastos reconocidos, en el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivos.
- Las explicaciones y la información contenida en determinadas notas de la memoria en ocasiones es excesivamente sucinta o no se incluye, como por ejemplo ocurre en:
 - Nota 4. Normas de Reconocimiento y Valoración: no se detallan los criterios contables más relevantes aplicados por el Consorcio para las distintas partidas.
 - Nota 5. Inmovilizado material: no se incluyen los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio, junto con las cifras comparativas del ejercicio anterior. A su vez,



no se mencionan cuáles han sido las adiciones, retiros y traspasos más significativos del ejercicio.

- No se informa de los procedimientos litigiosos ni de las reclamaciones en los que está incurso el Consorcio, ni la situación procesal en la que se encuentran.

3. Cuestiones clave de auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor relevancia en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades* hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

Saldos deudores, transferencias, subvenciones y otros ingresos recibidos de la Generalitat y la Diputación Provincial de Castellón.

El epígrafe de “Total ingresos de gestión ordinaria” es el más significativo de la cuenta del resultado económico patrimonial. Durante 2022 los ingresos corrientes percibidos de los entes consorciados, principal fuente de financiación, han sido:

- Transferencias corrientes aportadas por la Diputación Provincial de Castellón, por importe de 30.408 miles de euros proveniente del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), calculada teniendo en cuenta el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado, derivado de la aplicación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Financiación capitativa para la asistencia sanitaria, por importe de 74.432 miles de euros y Transferencias de Capital por 8.760 miles de euros, siendo: (i) 4.730 miles de euros, fondos aportados por la Generalitat mediante la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2022; (ii) un total de 3.757 miles de euros en fondos aportados por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para financiar el proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipos de alta tecnología del Sistema Nacional de Salud (Plan INVEAT) y; (iii) 273 miles de euros aportados por fondos de Farmaindustria, a fin de posibilitar la adquisición de equipamiento, tecnología e instalaciones de los servicios farmacéuticos.



Como consecuencia de estas aportaciones, el Consorcio mantiene al cierre saldos deudores en el activo del balance, que suman 27.468 miles de euros (11.708 miles de euros en 2021). La adecuada presentación y valoración de dichos saldos, tanto en su ámbito presupuestario como financiero, así como por la relevancia de los mismos, motivan que los hayamos considerado como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la petición de confirmación de saldos y operaciones por parte de la Generalitat y la Diputación Provincial de Valencia, el análisis de la documentación soporte y los registros contables del Consorcio. Asimismo, hemos comprobado el desglose incluido en la memoria de acuerdo con el marco de información financiera de aplicación.

4. Responsabilidad del Director Gerente en relación con las cuentas anuales.

El Director Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada,



puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consorcio, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Valencia, a 12 de junio de 2023

GESEM AUDITORES
Y CONSULTORES, S.L.P.

Firmat per Carlos A. Ruiz Garrido el
12/06/2023 13:52:10
Càrrec: socio auditor GESEM AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L

SOCIO AUDITOR

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López el
12/06/2023 13:55:13

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS

**CONSORCI HOSPITALARI
PROVINCIAL DE
CASTELLÓ**

CUENTAS ANUALES

2022

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

1 BALANCE DE SITUACIÓN Y BALANCE SUMAS Y SALDOS	3	7.11. Coberturas contables	33
2. CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATR MONIAL	11	7.12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias	33
3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATR MONIO NETO	14	7.13. Moneda extranjera	34
4. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOC DOS	15	7.14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos	34
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	17	7.15. Provisiones y contingencias	35
6. ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO		7.16. Información sobre medio ambiente	35
1. Liquidación del presupuesto de gastos	18	7.17. Activos en estado de venta	35
2. Liquidación del presupuesto de ingresos	19	7.18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial	36
3. Resultado presupuestario	21	7.19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	36
7 MEMORIA	22	7.20. Operaciones no presupuestarias de tesorería	36
7.1. Organización y actividad	22	7.21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación	37
7.2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración	26	7.22. Valores recibidos en depósito	39
7.3 Bases de presentación de las cuentas	27	7.23. Información presupuestaria	39
7.4. Normas de reconocimiento y valoración	27	7.24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios	52
7.5. Inmovilizado material	28	7.25. Información sobre el coste de actividades	57
7.6. Inversiones inmobiliarias	29	7.26. Indicadores de gestión	57
7.7. Inmovilizado intangible	29	7.27. Hechos posteriores al cierre	57
7.8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar	30	7.28. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	58
7.9. Activos financieros	31	7.29. Período medio de pago	59
7.10. Pasivos financieros	32	7.30 .Anexo I	63

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

El contenido de la Cuentas Anuales del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón del ejercicio 2022, de conformidad con lo previsto en el Plan General de Contabilidad de Pública de la Generalitat, Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, así como en las normas de gestión, modificación y ejecución del presupuesto del Consorcio para 2021 es el siguiente:

1º Balance.

2º Cuenta de resultado económico patrimonial.

3º Estado de cambios en el Patrimonio Neto:

- a) Estado Total de cambios en el Patrimonio Neto
- b) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos
- c) Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias.

4º Estado de ingresos y gastos reconocido

5º Estado de Flujos de Efectivo

6º Estado de Liquidación del Presupuesto.

- a) Liquidación del Presupuesto de Gastos
- b) Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- c) Resultado Presupuestario

7º Memoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 de los Estatutos del Consorcio, se presentan las cuentas anuales referidas al ejercicio 2022, siendo conformes con los documentos que constituyen su justificación.

JOAQUIN
SANCHIS

Firmado digitalmente por
JOAQUIN SANCHIS Fecha:
2023.04.24 12:18:02
+02'00'

1-BALANCE DE SITUACIÓN

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO CUENTAS ANUALES

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
	A) Activo no corriente		55.451.159,51	54.094.234,71	100	A) Patrimonio neto		-18.310.150,91	-28.143.361,86
	I. Inmovilizado intangible		0,00	0,00		I. Patrimonio aportado		25.486.014,57	25.486.014,57
200,201,(2800),(2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		-94 668 903,39	-91 990 523,17
203,(2803),(2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00	129	2. Resultados del ejercicio		7 040 769,41	1 107 409,47
206,(2806),(2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00					
207,(2807),(2907)			0,00	0,00		III. Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
208,209,(2809),(2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
					133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
					134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
	II. Inmovilizado material		55.451.159,51	54.094.234,71	130,131,132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		43.831.968,50	37.253.737,27
210,(2810),(2910),(2990)	1. Terrenos		0,00	0,00					
211,(2811),(2911),(2991)	2. Construcciones		36 904 109,51	38 630 225,95		B) Pasivo No Corriente		6.128.588,77	3.517.102,44
212,(2812),(2912),(2992)	3. Infraestructuras		0,00	0,00	14	I. Provisiones a largo plazo		3.397.163,19	444.248,78
213,(2813),(2913),(2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00		II. Deudas a largo plazo		2.731.425,58	3.072.853,66
214,215,216,217,218,219,(2814),(2815),(2816),(2817),(2818),(2819),(2914),(2915),(2916),(2917),(2918),(2919),(2999)	5. Otro inmovilizado material		9 592 861,23	11 041 488,92	15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
					170,177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
					176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
					171,172,173,174,178,18	4. Otras deudas		2 731 425,58	3 072 853,66

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

1-BALANCE DE SITUACIÓN

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
2300,2310,232,233,234,235,236,237,2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		8 954 188,77	4 422 519,84					
	III. Inversiones Inmobiliarias		0,00	0,00	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
220,(2820),(2920)	1. Terrenos		0,00	0,00					
221,(2821),(2921)	2. Construcciones		0,00	0,00					
2301,2311,2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00					
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00	58	C) Pasivo corriente		111.077.778,11	108.035.948,78
2400,(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00		I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
2401,2402,2403,(248),(2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00	50	II. Deudas a corto plazo		100.798.842,37	99.494.911,75
241,242,245,(294),(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	520, 527	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
246,247	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	526	2. Préstamos con entidades de crédito		0,00	0,00
250,(259),(296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00	4003,521,522,523,524,528,560,561	3. Derivados financieros		0,00	0,00
251,252,254,256,257,(297),(298)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	4002,51	4. Otras deudas		100 798 842,37	99 494 911,75
	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
						IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		10.278.935,74	8.541.037,03
						1. Acreedores por operaciones de gestión		8 729 646,45	5 272 504,94

1-BALANCE DE SITUACIÓN

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO CUENTAS ANUALES

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
253	3. Derivados financieros		0,00	0,00	4001,41,550,554,559	2. Otras cuentas a pagar		197 422,27	1 973 807,02
258,26	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
					47	3. Administraciones públicas		1 351 867,02	1 294 725,07
	B) Activo corriente		43.445.056,46	29.315.454,65					
38,(398)	I. Activos en estado de venta		0,00	0,00	485,568	V. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
	II. Existencias		3.080.955,78	2.780.735,93					
37,(397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00					
30,35,(390),(395)	2. Mercaderías y productos terminados		3 080 955,78	2 780 735,93					
31,32,33,34,36,(391),(392),(393),(394),(396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00	0,00					
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		27.770.458,86	12.142.147,55					
4300,431,435,436,4430,(4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		27 663 432,26	12 042 967,50					
4301,4431,440,441,442,445,446,447,449,(4901),550,555,558	2. Otras cuentas a cobrar		107 026,60	99 180,05					
47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00					
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00					
530,(539),(593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00					
4302,4432,(4902),531,532,535,(594),(595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
536,537,538	3. Otras Inversiones		0,00	0,00					

1-BALANCE DE SITUACIÓN

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO CUENTAS ANUALES

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
	V. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	15.392,41					
540,(549),(596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
4303,4433,(4903),541,542,544,546,547,(597),(598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	15 392,41					
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00					
545,548,565,566	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
480,567	VI. Ajustes por periodificación		0,00	0,00					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		12.593.641,82	14.377.178,76					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
556,557,570,571,573,575,576	2. Tesorería		12 593 641,82	14 377 178,76					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		98.896.215,97	83.409.689,36		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		98.896.215,97	83.409.689,36

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

1-BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	110 557 932,87	110 557 932,87	0,00	0,00
001	PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITOS INICIALES	104 737 365,00	104 737 365,00	0,00	0,00
0023	PRESUPUESTO DE GASTOS: TRANSFERENCIAS DE C	0,00	0,00	0,00	0,00
0024	PRESUPUESTO DE GASTOS: INCORP REMANENTES C	827 152,05	827 152,05	0,00	0,00
0025	PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉD GENERADOS POR	4 993 415,82	4 993 415,82	0,00	0,00
0030	CRÉDITOS DISPONIBLES	104 479 945,54	110 557 932,87	0,00	6 077 987,33
0031	CRÉDITOS RETENIDOS PARA GASTAR	5 686 131,27	5 697 051,52	0,00	10 920,25
004	PPTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	104 469 025,29	104 469 025,29	0,00	0,00
005	PPTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	0,00	104 469 025,29	0,00	104 469 025,29
006	PPTO DE INGRESOS: PREVISIONES INICIALES	104 737 365,00	104 737 365,00	0,00	0,00
007	PPTO DE INGRESOS: MODIFICACIÓN PREVISIONES	5 820 567,87	5 820 567,87	0,00	0,00
008	PPTO DE INGRESOS: PREVISIONES DEFINITIVAS	110 557 932,87	0,00	110 557 932,87	0,00
0100	PPTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES AÑO 1	27 562 582,95	0,00	27 562 582,95	0,00
0101	PPTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES AÑO 2	16 958 665,22	0,00	16 958 665,22	0,00
0102	PPTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES AÑO 3	767 165,61	0,00	767 165,61	0,00
0103	PPTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES AÑO 4	173 654,00	0,00	173 654,00	0,00
0104	PPTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES AÑO 5	88 475,77	0,00	88 475,77	0,00
0110	RETENCIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIOS POSTERIORE	0,00	27 562 582,95	0,00	27 562 582,95
0111	RETENCIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIOS POSTERIORE	0,00	16 954 257,08	0,00	16 954 257,08
0112	RETENCIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIOS POSTERIORE	0,00	767 165,61	0,00	767 165,61
0113	RETENCIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIOS POSTERIORE	0,00	173 654,00	0,00	173 654,00
0114	RETENCIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIOS POSTERIORE	0,00	88 475,77	0,00	88 475,77
0131	AUTORIZACIONES GASTOS EJERCICIOS POSTERIORE	0,00	4 408,14	0,00	4 408,14
0321	FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN DE VALORES (OCA	261 955,11	261 955,11	0,00	0,00
0322	FORMALIZACIÓN CONSTITUCIÓN DE VALORES (OCV	479 255,97	479 255,97	0,00	0,00
0601	FIANZAS VALORES EN DEPÓSITO:SERVICIOS Y SUMI	1 778 239,75	261 955,11	1 516 284,64	0,00
0602	FIANZAS VALORES EN DEPOSITO:CONTRATO DE OB	186 097,49	0,00	186 097,49	0,00
0603	FIANZAS VALORES EN DEPÓSITO:INSTALAC Y MAQ	70 691,92	0,00	70 691,92	0,00
0651	CONSTITUCIÓN VALORES EN DEPÓSITO:SERVICIOS	261 955,11	1 778 239,75	0,00	1 516 284,64
0652	CONSTITUCIÓN VALORES EN DEPÓSITO:CONTRATO	0,00	186 097,49	0,00	186 097,49
0653	CONSTITUCIÓN VALORES EN DEPÓSITO:INSTALA Y	0,00	70 691,92	0,00	70 691,92
0901	RETENCIÓN I R P F	26 115,99	13 551,99	12 564,00	0,00
0909	OTRAS RETENCIONES (DEBE)	8 094,00	3 237,60	4 856,40	0,00
09400	TOTAL EMBARGADO	1 845 171,13	0,00	1 845 171,13	0,00
09401	EMBARGADO PENDIENTE	0,00	1 507 824,08	0,00	1 507 824,08
09403	EMBARGADO PAGADO	0,00	337 347,05	0,00	337 347,05

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

1-BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
0951	TOTAL DESCUENTOS Y RETENCIONES:	16 842,09	34 262,49	0,00	17 420,40
0952	IMPORTE LÍQUIDO:	52 530 908,24	52 530 908,24	0,00	0,00
096	CTA CONTROL ENDOSOS	3 608 114,72	0,00	3 608 114,72	0,00
098	CTA CONTROL ENDOSOS	0,00	3 608 114,72	0,00	3 608 114,72
1000	APORTACION PATRIMONIAL DINERARIA	0,00	25 486 014,57	0,00	25 486 014,57
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	95 776 312,68	1 107 409,29	94 668 903,39	0,00
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1 107 409,47	1 107 409,47	0,00	0,00
130	SUBVENCIONES PARA FIANCIACION INMOV NO FIN	4 874 852,42	48 706 820,92	0,00	43 831 968,50
131	SUBVENCIONES PARA FIANCIACION ACTIVOS CORR	2 692 824,00	2 692 824,00	0,00	0,00
142	PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES	444 248,78	3 841 411,97	0,00	3 397 163,19
171	DEUDAS A LARGO PLAZO	341 428,08	3 072 853,66	0,00	2 731 425,58
206	APLICACIONES INFORMATICAS	458 872,85	0,00	458 872,85	0,00
211	CONSTRUCCIONES	51 100 805,80	0,00	51 100 805,80	0,00
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	21 804 298,01	1 131 672,05	20 672 625,96	0,00
215	INSTALACIONES TECNICAS	768 783,78	0,00	768 783,78	0,00
216	MOBILIARIO	3 105 373,19	0,00	3 105 373,19	0,00
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7 904 924,71	0,00	7 904 924,71	0,00
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	13 400,00	0,00	13 400,00	0,00
2300	ADAPTACION DE TERRENOS Y BIENES NAT INMOV	6 248 481,64	0,00	6 248 481,64	0,00
232	INFRAESTRUCTURAS EN CURSO	2 705 707,13	0,00	2 705 707,13	0,00
2806	AMORT ACUM APLICACIONES INFORMATICAS	0,00	458 872,85	0,00	458 872,85
2811	AMORT ACUM CONSTRUCCIONES	0,00	14 196 696,29	0,00	14 196 696,29
2814	AMORT ACUM MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	12 402 319,12	0,00	12 402 319,12
2815	AMORT ACUM INSTALACIONES TECNICAS	0,00	261 216,06	0,00	261 216,06
2816	AMORT ACUM MOBILIARIO	0,00	2 987 603,38	0,00	2 987 603,38
2817	AMORT ACUM EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	0,00	7 207 707,85	0,00	7 207 707,85
2818	AMORT ACUM ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	13 400,00	0,00	13 400,00
300	MERCADERÍAS A	5 861 691,71	2 780 735,93	3 080 955,78	0,00
4000	ACREE OBL REC CORR OPERS DE GESTION	86 297 913,24	95 017 319,06	0,00	8 719 405,82
4003	ACREE OBL REC CORR OTRAS DEUDAS	4 312 044,21	6 031 486,62	0,00	1 719 442,41
4010	ACREE OBL REC CERR OPERS DE GESTION	5 262 264,31	5 262 285,31	0,00	21,00
4013	ACREE OBL REC CERR OTRAS DEUDAS	255 946,75	266 166,38	0,00	10 219,63
410	ACREEDORES POR I V A SOPORTADO	66,09	0,00	66,09	0,00
418	ACREEDORES DEVOLUCION DE INGRESOS Y OTRAS	3 273 015,76	3 273 015,76	0,00	0,00
41900	FIANZAS CONCURSO HOSPITAL	6 580,15	156 610,61	0,00	150 030,46
41901	AYUDAS O N G	0,00	7 804,18	0,00	7 804,18

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

1-BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
41905	ANTICIPOS Y PRESTAMOS RECIBIDOS	0,00	15 106,19	0,00	15 106,19
41999	FORMALIZACIÓN PAGOS NO PRESUP (OPNP/OPF)	11 594 611,32	11 594 611,32	0,00	0,00
4300	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGRES	114 824 664,50	87 356 757,60	27 467 906,90	0,00
4303	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGRES	124 439,88	124 439,88	0,00	0,00
4310	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGRES	12 012 150,58	11 816 625,22	195 525,36	0,00
4313	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGR R	46 209,15	46 209,15	0,00	0,00
43390	DR ANULADOS POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00	3 273 015,76	0,00	3 273 015,76
437	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	3 273 015,76	0,00	3 273 015,76	0,00
44900	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	7 196,07	0,00	7 196,07	0,00
44920	FIANZAS CONSTITUIDAS	2 874,00	0,00	2 874,00	0,00
44930	PAGOS DUPLICADOS MECANISMO	83 547,45	0,00	83 547,45	0,00
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUP (OINP/OIF)	30 131,49	21 716,41	8 415,08	0,00
47510	IRPF (RETENCIONES ALQUILERES)	6 070,50	6 880,00	0,00	809,50
47511	IRPF RETENCIONES TRABAJO PERSONAL	9 400 198,60	10 554 737,24	0,00	1 154 538,64
47512	HACIENDA PUBLICA ACREEDORA I R P F PROFESIO	52,50	52,50	0,00	0,00
4760	SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORA	2 156 112,58	2 352 631,46	0,00	196 518,88
521	DEUDAS A CORTO PLAZO	341 428,08	99 418 483,38	0,00	99 077 055,30
523	PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A CORTO PLAZO	160 269,87	160 269,87	0,00	0,00
5540	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1 799 270,00	1 823 817,53	0,00	24 547,53
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	4 994,00	0,00	4 994,00	0,00
556	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	105 237 719,35	105 237 719,35	0,00	0,00
5570	FORMALIZACION	3 412 316,54	3 412 316,54	0,00	0,00
5571	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00
5576	CUENTA CONTROL NOMINAS	43 825 043,21	43 824 936,32	106,89	0,00
5579	PAGOS AGRUPADOS	42 072 796,92	42 072 796,92	0,00	0,00
56120	DEPÓSITOS RECIBIDOS DE ENTES PÚBLICOS	0,00	96,16	0,00	96,16
56161	EMBARGOS SALARIOS	7 410,37	3 644,69	3 765,68	0,00
56162	EMBARGOS JUDICIALES	2 700,65	3 480,14	0,00	779,49
56182	CUOTAS CENTRALES SINDICALES: UGT	3 383,00	7 550,69	0,00	4 167,69
56183	CUOTAS CENTRALES SINDICALES: CC OO	11 840,50	12 724,50	0,00	884,00
56188	CUOTAS CENTRALES SINDICALES: CSI-CSIF	283,50	466,50	0,00	183,00
57000	CAJA	3 942,17	2 700,00	1 242,17	0,00
57120	BANCOS E INSTIT DE CREDITO CTAS OPERATIVAS	106 360 253,73	99 550 179,47	6 810 074,26	0,00
57121	BANCOS E INSTIT DE CREDITO CTAS OPERATIVAS	35 204 450,24	29 422 231,74	5 782 218,50	0,00
610	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE MERCADERÍAS	2 780 735,93	3 080 955,78	0,00	300 219,85
621	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	753 661,87	0,00	753 661,87	0,00

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

1-BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	3 403 103,57	0,00	3 403 103,57	0,00
625	PRIMAS DE SEGUROS	314 427,57	0,00	314 427,57	0,00
628	SUMINISTROS	33 209 562,50	0,00	33 209 562,50	0,00
629	COMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS	3 629 059,71	0,00	3 629 059,71	0,00
632	TRIBUTOS DE CARÁCTER ESTATAL	230 130,60	0,00	230 130,60	0,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	43 824 936,32	0,00	43 824 936,32	0,00
642	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADO	9 633 743,68	0,00	9 633 743,68	0,00
6511	SUBV AL RESTO DE ENT	18 693,24	0,00	18 693,24	0,00
662	INTERESES DE DEUDAS A LARGO PLAZO	10 652,34	0,00	10 652,34	0,00
6697	INTERESES DE DEMORA	27 787,75	0,00	27 787,75	0,00
678	GASTOS EXTRAORDINARIOS	3 397 163,19	0,00	3 397 163,19	0,00
6810	AMORT DEL INMOVILIZADO MATERIAL	3 504 449,68	0,00	3 504 449,68	0,00
740	TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZAC	0,00	237 018,73	0,00	237 018,73
7511	SUBV DEL RESTO DE ENT	341 428,08	33 653 461,72	0,00	33 312 033,64
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00	4 628,39	0,00	4 628,39
773	REINTEGROS	0,00	3 229,19	0,00	3 229,19
776	INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS	0,00	119 811,49	0,00	119 811,49
777	OTROS INGRESOS	0,00	74 576 951,36	0,00	74 576 951,36
7952	EXCESO DE PROVISION PARA RESPONSABILIDADES	0,00	444 248,78	0,00	444 248,78
9401	DEL RESTO DE ENTIDADES	11 691 847,33	11 691 847,33	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	1.676.888.823,28	1.676.888.823,28	499.679.411,18	499.679.411,18

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

2-CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		237.018,73	220.986,29
720,721,722,723,724,725,726,727,728,73	a) Impuestos		0,00	0,00
740,742,745,746	b) Tasas		237.018,73	220.986,29
744	c) Otros ingresos tributarios		0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		33.312.033,64	29.116.613,40
	a) Del ejercicio		33.312.033,64	29.116.613,40
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		33.312.033,64	29.116.613,40
750	a.2) Transferencias		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
700,701,702,703,704,(706),(708),(709)	a) Ventas netas		0,00	0,00
741,705	b) Prestación de servicios		0,00	0,00
	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		0,00	0,00
71*,7930,7937,(6930),(6937)	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	0,00
780,781,782,783	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		74.699.992,04	70.638.151,45
776,777	7. Excesos de provisiones		444.248,78	444.248,78
795				
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		108.693.293,19	100.419.999,92
	8. Gastos de Personal		-53.458.680,00	-53.790.942,44
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-43.824.936,32	-43.881.105,14
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales		-9.633.743,68	-9.909.837,30
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-18.693,24	0,00
(600),(601),(602), (605)	10. Aprovisionamientos		300.219,85	-342.703,64
(607),606,608,609,61*(,6931),(,6932),(,6933),7931,7932,7933	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		300.219,85	-342.703,64

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

2-CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-41.539.945,82	-41.468.499,30
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-41.309.815,22	-41.235.669,35
(63)	b) Tributos		-230.130,60	-232.829,95
(676)	c) Otros		0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado		-3.504.449,68	-3.240.622,96
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-98.221.548,89	-98.842.768,34
	I. Resultado (Aborro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		10.471.744,30	1.577.231,58
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		0,00	0,00
(690),(691),(692),(693),790,791,792,799,7938	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770,771,772,774,(670),(671),(672),(674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias		-3.397.163,19	-444.248,78
775,778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		-3.397.163,19	-444.248,78
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I + 13 +14)		7.074.581,11	1.132.982,80
	15. Ingresos financieros		4.628,39	0,00
7630	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
760	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
7631,7632	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		4.628,39	0,00
761,762,769,76454,(66454)	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
	b.2) Otros		4.628,39	0,00
	16. Gastos financieros		-38.440,09	-25.573,33
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(661),(662),(669),76451,(66451)	b) Otros		-38.440,09	-25.573,33
784,785,786,787	17. Gastos financieros imputadas al activo		0,00	0,00

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

2-CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646,(6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,7642,76452,76453,(6640),(6642),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	19. Diferencias de cambio		0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7960,7961,7965,766,(6960),(6961),(6965),(666),7970,(6970),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765,7966,7971,(665),(6671),(6962),(6966),(6971)	b) Otros		0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		-33.811,70	-25.573,33
	IV. Resultado (Ahorro o Desahorro) neto del ejercicio (II + III)		7.040.769,41	1.107.409,47

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

3-ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I Patrimonio	II Patrimonio generado	III Ajustes por cambios de valor	IV Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		25 486 014,57	-90 883 113,70	0,00	37 253 737,27	-28 143 361,86
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		25 486 014,57	-90 883 113,70	0,00	37 253 737,27	-28 143 361,86
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N						
1 Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	7 040 769,41	0,00	0,00	7 040 769,41
2 Operaciones con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	-3 785 789,69	0,00	6 578 231,23	2 792 441,54
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		25 486 014,57	-87 628 133,98	0,00	43 831 968,50	-18 310 150,91

4-ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLÓ
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2022

A) Operaciones Patrimoniales con la Entidad o Entidad Propietarias		
	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
1. Aportación patrimonial dineraria	0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos	0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros	0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos	0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietaria	(2.814.387,33)	0,00
TOTAL	(2.814.387,33)	0,00
B) Otras Operaciones con la Entidad o Entidad Propietarias		
	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
1. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial	104.841.273,64	97.221.576,36
2. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	8.760.259,65	2.692.824,33
TOTAL	113.601.533,29	99.914.400,69

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLÓ
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31-12-2022

	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
I. Resultado económico patrimonial	7.040.769,41	1.107.409,47
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:	8.760.259,65	2.692.824,33
4. Otros incrementos patrimoniales	8.760.259,65	2.692.824,33
Total (1+2+3+4)	8.760.259,65	2.692.824,33
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:	(2.182.024,42)	(1.849.589,00)
4. Otros incrementos patrimoniales	(2.182.024,42)	(1.849.589,00)
Total (1+2+3+4)	(2.182.024,42)	(1.849.589,00)
Total ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	13.619.004,64	1.950.644,80

5-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	114.793.034,25	115.758.033,40
A) Cobros:		
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	193.211,61	166.649,83
2. Transferencias y subvenciones recibidas	41.302.832,14	33.004.863,33
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00
6. Otros Cobros	73.296.990,50	82.586.520,24
B) Pagos:	103.167.698,06	108.034.612,50
7. Gastos de Personal	53.345.702,75	53.797.103,23
8. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
9. Aprovisionamientos	0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión	38.214.474,80	42.250.759,27
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	0,00
12. Intereses pagados	38.440,09	25.851,60
13. Otros pagos	11.569.080,42	11.960.898,40
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	11.625.336,19	7.723.420,90
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00
C) Cobros:		
1. Venta de inversiones reales	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00	0,00
3. Otros cobros de las actividades de inversión	0,00	0,00
D) Pagos:	4.529.550,87	2.906.579,13
4. Compras de inversiones reales	4.529.550,87	2.906.579,13
5. Compra de activos financieros	0,00	0,00
6. Otros pagos de las actividades de inversión	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-4.529.550,87	-2.906.579,13
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias.	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias.	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias.	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	26.322,85	23.487,22
3. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
4. Préstamos recibidos	0,00	0,00
5. Otras deudas	26.322,85	23.487,22
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	25.618,02	24.283,56
6. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
7. Préstamos recibidos	0,00	0,00
8. Otras deudas	25.618,02	24.283,56
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	704,83	-796,34
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		
I) Cobros pendientes de aplicación	-1.799.270,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	31,47	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	-1.799.301,47	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	5.297.188,68	4.816.045,43
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	14.377.178,76	9.561.133,33
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	12.593.641,82	14.377.178,76

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

6.1- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS		COMPROMET.	NO COMPROMET.
12	Personal Funcionario.	14.411.212,00	0,00	14.411.212,00	13.927.541,00	0,00	483.671,00
13	Personal Laboral.	11.278.163,00	192.653,50	11.470.816,50	10.008.390,24	60.121,19	1.402.305,07
14	Otro personal.	13.361.529,00	0,00	13.361.529,00	14.593.368,90	0,00	-1.231.839,90
15	Incentivos al rendimiento.	6.289.549,00	-300.000,00	5.989.549,00	5.295.636,18	0,00	693.912,82
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del	10.906.902 00	0 00	10.906.902 00	9.633.743 68	0 00	1.273.158 32
	TOTAL CAPÍTULO	56.247.355,00	-107.346,50	56.140.008,50	53.458.680,00	60.121,19	2.621.207,31
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS		COMPROMET.	NO COMPROMET.
20	Arrendamientos y cánones.	667.760,00	0,00	667.760,00	753.661,87	0,00	-85.901,87
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.	3.983.650,00	0,00	3.983.650,00	3.403.103,57	0,00	580.546,43
22	Material, suministros y otros.	38.421.600,00	770.502,67	39.192.102,67	37.340.812,85	0,00	1.851.289,82
23	Indemnizaciones por razón del servicio.	37.000,00	0,00	37.000,00	42.367,53	0,00	-5.367,53
	TOTAL CAPÍTULO	43.110.010,00	770.502,67	43.880.512,67	41.539.945,82	0,00	2.340.566,85
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS		COMPROMET.	NO COMPROMET.
31	De préstamos y otras operaciones financieras en eu	20.000,00	0,00	20.000,00	10.652,34	0,00	9.347,66
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.	30.000 00	0 00	30.000 00	27.787 75	0 00	2.212 25
	TOTAL CAPÍTULO	50.000,00	0,00	50.000,00	38.440,09	0,00	11.559,91
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS		COMPROMET.	NO COMPROMET.
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	600.000,00	0,00	600.000,00	18.693,24	0,00	581.306,76
	TOTAL CAPÍTULO	600.000,00	0,00	600.000,00	18.693,24	0,00	581.306,76
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS		COMPROMET.	NO COMPROMET.
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati	4.630.000,00	5.157.411,70	9.787.411,70	5.993.046,53	3.360.098,42	434.266,75
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento	100.000 00	0 00	100.000 00	0 00	0 00	100.000 00
	TOTAL CAPÍTULO	4.730.000,00	5.157.411,70	9.887.411,70	5.993.046,53	3.360.098,42	534.266,75
Total Gen.:		104.737.365,00	5.820.567,87	110.557.932,87	101.048.805,68	3.420.219,61	6.088.907,58

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

6.2-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	SUBC.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	COMPARAC. PREVIS/DCHOS.	
				EN AUMENTO	EN DISMINUCIÓN		NETOS	EXCESO PREVISIONES S/DCHOS.	EXCESO DCHOS. S/ PREVISIONES
310	31001	Tasas y otros ingresos serv generales	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	237.018,73	0,00	137.018,73
		TOTAL ARTÍCULO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	237.018,73	0,00	137.018,73
389	38900	Otros reintegros de ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	3.229,19	0,00	3.229,19
		TOTAL ARTÍCULO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.229,19	0,00	3.229,19
390	39011	Prestaciones Asistenc. Servicios Públicos	74.432.365,00	0,00	0,00	74.432.365,00	74.432.370,00	0,00	5,00
399	39900	Otros ingresos diversos	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	144.581,36	0,00	94.581,36
		TOTAL ARTÍCULO	74.482.365,00	0,00	0,00	74.482.365,00	74.576.951,36	0,00	94.586,36
		TOTAL CAPÍTULO	74.582.365,00	0,00	0,00	74.582.365,00	74.817.199,28	0,00	234.834,28
450	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	187.020,00	0,00	187.020,00
450	45080	Otras subvenciones corrientes de la Admin	0,00	192.653,50	0,00	192.653,50	192.653,50	0,00	0,00
		TOTAL ARTÍCULO	0,00	192.653,50	0,00	192.653,50	379.673,50	0,00	187.020,00
461	46100	De Diputación Provincial (M.A.P.)	25.328.500,00	770.502,67	0,00	26.099.002,67	30.408.903,64	0,00	4.309.900,97
		TOTAL ARTÍCULO	25.328.500,00	770.502,67	0,00	26.099.002,67	30.408.903,64	0,00	4.309.900,97

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

6.2- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		TOTAL CAPÍTULO	25.328.500,00	963.156,17	0,00	26.291.656,17	30.788.577,14	0,00	4.496.920,97
CONCEPTO 520	SUBC. 52000	DESCRIPCIÓN Intereses de Cuentas Corrientes	PREVISIONES INICIALES 500,00	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS 500,00	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 4.628,39	COMPARAC. PREVIS/DCHOS.	
				EN AUMENTO 0,00	EN DISMINUCIÓN 0,00			EXCESO PREVISIONES S/DCHOS. 0,00	EXCESO DCHOS. S/ PREVISIONES 4.128,39
		TOTAL ARTÍCULO	500,00	0,00	0,00	500,00	4.628,39	0,00	4.128,39
CONCEPTO 540	SUBC. 54000	DESCRIPCIÓN Arrendamientos Fincas	PREVISIONES INICIALES 96.000,00	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS 96.000,00	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 119.811,49	COMPARAC. PREVIS/DCHOS.	
				EN AUMENTO 0,00	EN DISMINUCIÓN 0,00			EXCESO PREVISIONES S/DCHOS. 0,00	EXCESO DCHOS. S/ PREVISIONES 23.811,49
		TOTAL ARTÍCULO	96.000,00	0,00	0,00	96.000,00	119.811,49	0,00	23.811,49
		TOTAL CAPÍTULO	96.500,00	0,00	0,00	96.500,00	124.439,88	0,00	27.939,88
CONCEPTO 730	SUBC. 73000	DESCRIPCIÓN De la Conselleria a la que está adscrita	PREVISIONES INICIALES 4.730.000,00	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS 8.760.259,65	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 5.945.872,32	COMPARAC. PREVIS/DCHOS.	
				EN AUMENTO 4.030.259,65	EN DISMINUCIÓN 0,00			EXCESO PREVISIONES S/DCHOS. 2.814.387,33	EXCESO DCHOS. S/ PREVISIONES 0,00
		TOTAL ARTÍCULO	4.730.000,00	4.030.259,65	0,00	8.760.259,65	5.945.872,32	2.814.387,33	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	4.730.000,00	4.030.259,65	0,00	8.760.259,65	5.945.872,32	2.814.387,33	0,00
CONCEPTO 870	SUBC. 87010	DESCRIPCIÓN Para gastos con financiación afectada.	PREVISIONES INICIALES 0,00	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS 827.152,05	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 0,00	COMPARAC. PREVIS/DCHOS.	
				EN AUMENTO 827.152,05	EN DISMINUCIÓN 0,00			EXCESO PREVISIONES S/DCHOS. 827.152,05	EXCESO DCHOS. S/ PREVISIONES 0,00
		TOTAL ARTÍCULO	0,00	827.152,05	0,00	827.152,05	0,00	827.152,05	0,00
		TOTAL CAPÍTULO	0,00	827.152,05	0,00	827.152,05	0,00	827.152,05	0,00
Total Gen.:			104.737.365,00	5.820.567,87	0,00	110.557.932,87	111.676.088,62	3.641.539,38	4.759.695,13

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

6.3--RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	105.730.216,30	95.055.759,15		10.674.457,15
b) Operaciones de capital	5.945.872,32	5.993.046,53		-47.174,21
c) Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	111.676.088,62	101.048.805,68		10.627.282,94
d) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
e) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	111.676.088,62	101.048.805,68		10.627.282,94
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				10.627.282,94

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLÓ

Memoria del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de
2022

1. Organización y Actividad.

Actividad

El objeto del Consorci Hospitalari Provincial de Castelló es la prestación de la asistencia y servicios sanitarios, señalados en el Anexo II, sociosanitarios, sociales y de desarrollo del conocimiento, así como la participación en programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y rehabilitación, todo ello en los términos previstos en Real Decreto Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

- La atención especializada en régimen Extra - hospitalario y en régimen hospitalario, y en particular la gestión del Hospital Provincial de Castellón, vertebrado como hospital complementario dotado de tres Institutos Clínicos, Instituto Oncológico de Castellón, Instituto de Salud Mental de Castellón e Instituto Oftalmológico J.M. Menezo, y con los servicios especiales de apoyo necesarios.
- La educación sanitaria, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- La atención de rehabilitación.
- La atención primaria de salud.
- De La atención socio - sanitaria y de salud mental.
- La prestación de servicios sociales: de prevención, de rehabilitación y de asistencia a domicilio, etc.
- Las actividades de conocimiento en los ámbitos de la sanidad y de las ciencias de la salud: la docencia, la investigación, la formación, la bioética, los sistemas de información y el impulso al desarrollo de las tecnologías y de los recursos para mejorar la calidad de los centros hospitalarios.
- Todas las que estén directa o indirectamente relacionadas con las finalidades citadas anteriormente y que acuerde el Consejo de Gobierno.
- Cualquier otra de naturaleza análoga relacionada con las finalidades anteriores.

El domicilio social actual se encuentra ubicado en la Avenida Dr. Clará, 19 de Castellón de la Plana, siendo su Número de Identificación Fiscal P6200007J.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló realiza la gestión de sus funciones con criterios de descentralización y autonomía, inspirados en los principios de eficacia, eficiencia, calidad y satisfacción de los ciudadanos, planificación, coordinación y cooperación así como otras características análogas que contribuyan al cumplimiento de los anteriores.

Estructura Organizativa

Los órganos de gobierno del Consorci Hospitalari Provincial de Castelló están constituidos por:

- El Consejo de Gobierno
- El Presidente
- El Vicepresidente
- El Director Gerente
- El Consejo de Gobierno

El artículo 12 de los Estatutos establece que el máximo órgano de gobierno del Consorci Hospitalari Provincial de Castelló es el Consejo de Gobierno, el cual ostenta la representación del mismo y ejercerá todas las facultades que sean precisas para la realización de los fines asignados. Serán miembros natos: el Conseller de Sanidad y el Presidente de la Diputación Provincial de Castellón.

Además, se compone de un Presidente, un Vicepresidente, un secretario y 14 vocales: 7 representantes de la Generalitat Valenciana y 7 de la Diputación de Castellón. El mandato de los representantes tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

Entre las funciones del Consejo de Gobierno, cabría destacar (Art 13 estatutos, modificado D.O.C.V. 28/08/2013):

- Aprobación y modificación del presupuesto anual y de la Cuenta General.
- La aprobación anual de la liquidación del Presupuesto y del inventario de bienes y balance, de la Memoria de Actividades y del Resultado de la Gestión Asistencial y Económica del ejercicio anterior y aplicación de remanentes.
- Aceptación de donaciones y de legados y herencias a beneficio de inventario.
- Enajenación y gravamen de bienes propiedad del Consorcio.
- Las contrataciones de todo tipo cuando excedan de 3 millones de euros y resolver cuestiones que plantee la interpretación y cumplimiento de contratos.
- Acordar las operaciones de crédito.
- Aprobar las ordenanzas fiscales y precios de los servicios que preste el Consorcio.

El Consejo de Gobierno se compone de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Director Gerente, el Director Médico y de 14 vocales nombrados y sustituidos libremente por las Entidades integrantes en la siguiente proporción.

a) Siete representantes de la Generalitat Valenciana, designados por el/la Conseller/a de Sanidad.

b) Siete representantes de la Diputación de Castellón, designados por el Presidente de la Diputación.

El Director Gerente, el Director/ra Médico y el Secretario del Consorcio formarán parte del Consejo de Gobierno con voz pero sin voto.

Será Presidente del Consejo de Gobierno el Conseller de Sanidad, y vicepresidente el Presidente de la Diputación de Castellón.

A fecha 31 de diciembre de 2022 la composición del Consejo de Gobierno:

1. Presidente:

Hble. D. Miguel Minguez Perez

2. Vicepresidente:

Ilmo. Sr. D. Josep P. Martí García.

3. Vocales designados por la Consellería de Sanidad Universal y Salud

Pública:

D^a.Mónica Almiñána Riqué

D^a. Carmen López Delgado

D. Jaime Peris Pascual

D^a Concha Andrés Sanchis

D. Edelmiro Sebastián Arrando

D^a. Amparo García Layunta

D^a. Ofelia Gimeno Forner

4. Vocales designados por la Diputación Provincial de Castellón:

D^a. Rosario Miralles Ferrando

D. Ignasi García Felip

D^a. Cristina Fernández Alonso

D^a. Patricia Puerta Barberá

D^a. María Jiménez Román

D. Santiago Agustí Calpe

D. David Vicente Segarra.

5. Director Gerente:

D.Joaquín Sanchís García

6. Director/a Médico:

D. Juan José Sánchez Canel

7. Secretaria:

Dña. Elena Ferrada Daudí.

El Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2022 aprueba por mayoría el Presupuesto General para el 2022, junto con la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón que regula el régimen jurídico aplicable.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 j) de los Estatutos del Consorcio, según el cual corresponde al Consejo de Gobierno, la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

En referencia al personal, el artículo 8 indica que podrá ser personal laboral y personal funcionario, conservando el personal de la plantilla su régimen jurídico y el de nuevo ingreso se regirá por la normativa de derecho laboral.

CONSORCIO HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

		Personal Di- rectivo	Personal Eventual	Funcinarios de ca- rrera	Funcionarios in- terinos	Laboral Fijo	Otro Personal	TOTALES
Sector Sanitario								
1. Número de efectivos	1.336	5	667	311	61	251	41	
2. Retribuciones Básicas		129.848,97	6.434.981,05	6.641.854,69	764.939,70	4.926.153,62	785.537,41	19.683.315,44
3. R Complementarias		183.863,49	5.512.080,91	7.059.376,03	746.302,19	5.111.583,53	77.482,48	18.690.688,63
4. Incentivos al Rendimiento		-36,00	1.826.228,45	1.159.200,01	247.975,10	1.654.153,12	563.411,57	5.450.932,25
Total Retribuciones								43.824.936,32
7. Seguridad Social								9.633.743,68

TOTAL 53.458.680,00

CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN			
NÚMERO DE EMPLEADOS DEL CONSORCIO POR MES			
AÑO 2.022			
MES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ENERO	801	288	1.089
FEBRERO	804	282	1.086
MARZO	741	272	1.013
ABRIL	771	269	1.040
MAYO	806	290	1.096
JUNIO	801	275	1.076
JULIO	875	307	1.182
AGOSTO	879	299	1.178
SEPTIEMBRE	861	305	1.166
OCTUBRE	780	280	1.060
NOVIEMBRE	799	279	1.078
DICIEMBRE	826	281	1.107

MEDIA ANUAL	812	286	1.098
AÑO 2.022	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
EMPLEADOS			
DE ALTA	791	273	1.064
EL DÍA 31-12-2022			

2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.

La Entidad tiene firmados y se encuentran vigentes los siguientes convenios de colaboración:

CONVENIOS CON EL CHPCS VIGENTES A FECHA 31-12-21

1.- JUNTA PROVINCIAL AECC- Voluntariado 2.-

UJI- Prácticas Académicas Externas

3.- UJI- Innovación Educativa impresión estructura 3D.

4.- UJI- Aplicación biomecánica y RHB de mano y muñeca.

5.- UNESPA-CONSELLERIA DE SANIDAD- Asistencia pública derivada de accidentes de trabajo en Sanidad Pública.

6.- UNESPA- CONSELLERIA DE SANIDAD- Asistencia sanitaria futura de accidentes de trabajo en el ámbito de la Sanidad Pública.

7.- FUNDACION CHPCS- Investigación.

CONVENIOS CON EL CHPCS VIGENTES EN EL 2022

1.- CEU- Realización practicas formativas. (Firmado el 16-02-22)

2.- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL LA RIOJA- Realización prácticas formativas. (Firmado el 08-02-22)

3.- UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE- Realización prácticas formativas. (Firmado el 09-02-22)

3. Bases de presentación de las cuentas.

Marco de información financiera

La Orden 8/2017 de 1 de septiembre de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico derogó la Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat (PGCPG).

Estas Cuentas Anuales (en adelante CCAA) se han elaborado conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP).

Principios contables aplicados

La aplicación de los principios contables públicos, según establece el PGCP, debe conducir a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad.

En la elaboración de las presentes CCAA han sido aplicados los principios contables incluidos en la primera parte de dicho PGCP, es decir los siguientes:

- Principio de gestión continuada.
- Principio de devengo.
- Principio de uniformidad.
- Principio de prudencia.
- Principio de no compensación.
- Principio de importancia relativa.
- Principio de imputación presupuestaria.
- Principio de desafectación.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló está ubicado en un inmueble cedido, propiedad de la Excm. Diputación Provincial, de naturaleza urbana, dominio Servicio Público y de tipo asistencial Sanitario, con el siguiente resumen de valores:

Coste de reposición a nuevo: 36.926.298,00 euros

Valor del seguro: 13.230.140, 00 euros

Valor actual a enero de 2022: 34.672.614,23 euros, contabilizándose como inmueble cedido en el activo del Consorcio.

Debido a la publicación de la ORDEN 8/2017 de 1 de septiembre de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por la que se derogó la Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, se ha realizado la reclasificación correspondiente del patrimonio recibido en cesión.

4. Normas de reconocimiento y valoración.

Se han aplicado las normas de valoración detalladas en la segunda parte del PGCP.

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

5. Inmovilizado material.

GRUPO	VALOR 2022	AMORTIZACIÓN ACUMULADA EN APERTURA	DOTACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL CIERRE	Valor Neto Contable	Valor elementos totalmente amortizados al cierre
INFORMÁTICA	7.904.925	6.928.530	279.178	7.207.708	697.217	6.803.590
MOBILIARIO	3.105.373	2.947.617	47.966	2.987.765	117.608	2.695.373
MAQUINARIA	20.672.626	11.149.492	1.371.840	12.402.319	8.270.307	4.597.440
CONSTRUCCIONES	60.054.995	12.470.580	1.726.116	14.196.696	45.858.298	0
EL. TRANSPORTE	13.400	13.400	0	13.400	0	13.400
I.TECNICAS	768.784	181.867	79.349	261.216	507.568	0
TOTAL	92.520.102	33.691.485	3.504.450	37.069.105	55.451.159	14.568.676

	ALTAS 2022	VALOR 31/12/2021	BAJAS 2022	VALOR 2022
INFORMÁTICA	38.884	7.866.041		7.904.925
MOBILIARIO	0	3.105.373		3.105.373
MAQUINARIA	1.262.224	20.381.804	971.402	20.672.626
CONSTRUCCIONES	4.531.669	55.523.326		60.054.995
EL. TRANSPORTE		13.400		13.400
I.TECNICAS		768.784		768.784
TOTAL	5.832.777	87.658.727,73	971.402	92.520.102

Descripción	% Amort. Lineal
Mobiliario	10%
Aplicaciones informáticas	25%
Otro inmovilizado	10%
Maquinaria	10%
Construcciones	3%

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, reparación o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

No se han capitalizado gastos financieros en el ejercicio.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No existen elementos del inmovilizado material no afectos a la explotación.

No se han contraído compromisos en firme para la venta de inmovilizado.

Durante el ejercicio no se ha producido la enajenación o disposición por otros medios de elementos

6. Inversiones inmobiliarias.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló no dispone en el Activo ni ha realizado durante el ejercicio Inversiones inmobiliarias.

7. Inmovilizado intangible.

	Aplicaciones informáticas	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021	458.872,85	458.872,85
(+) Resto de entradas	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021	458.872,85	458.872,85
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	458.872,85	458.872,85
(+) Resto de entradas	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	458.872,85	458.872,85
E) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	(458.872,85)	(458.872,85)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2021	0,00	0,00
F) AMORT. ACUM., SALDO FINAL EJERCICIO 2021	(458.872,85)	(458.872,85)
G) AMORT. ACUM., SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	(458.872,85)	(458.872,85)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	0,00	0,00
H) AMORT. ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	(458.872,85)	(458.872,85)
SALDO NETO FINAL EJERCICIO 2022	0,00	0,00

vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Anual
Aplicaciones informáticas	33%

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

Al cierre de ejercicio no se habían contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado intangible.

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

El Consorci Hopitalari Provincial de Castelló ha finalizado los siguientes contratos de arrendamiento financiero:

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO											
Descripción del contrato	Año formalización contrato	Precio contado bien	Año ejercicio opción compra	Precio opción compra	Partida presupuestaria	Anualidades reconocidas hasta el año n		Anualidad año n		Anualidades pendientes	
						Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses
MAMOGRAFO	2017	337,31	2021	7,02	412 62300	337,31	11,10	0,00	0,50	0,00	0,00
LASER OLMIO	2017	197,23	2020	5,63	412 62300	197,23	5,75	0,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPOS IMPRESION	2017	121,96	00	0,00	412 20600	121,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TELEMANDO DIGITAL	2018	282,53	2022	6,11	412 62300	235,25	9,45	47,28	0,00	0,00	0,00
GAMMA CAMARA	2017	459,80	2022	9,58	412 62300	344,85	15,36	114,95	5,42	0,00	0,00

miles de euros

9.1 Activos financieros

Categorías	Clases			
	Activos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Valores representativos de deuda			
	2022	2021	2022	2021
Créditos y partidas a cobrar	107.026,60	99.180,05	107.026,60	99.180,05
TOTAL	107.026,60	99.180,05	107.026,60	99.180,05

La entidad no dispone de activos financieros a largo plazo.

b) Reclasificación.

Durante el ejercicio no se han realizado reclasificaciones de activos financieros.

c) Activos financieros entregados en garantía.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló no dispone de activos financieros entregados en garantía.

d) Correcciones por deterioro del valor.

La Entidad no tiene pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

2. Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló recoge intereses abonados durante el ejercicio por importe de 0,00 euros.

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló no sufre ningún riesgo de tipos de cambio ni de tipos de interés.

10. Pasivos financieros.

La Entidad no dispone de pasivos financieros distintos de los generados por operaciones habituales de la entidad.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance del Consorcio a corto plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2022 es:

	Vencimiento en años		
	1	Más de 1	TOTAL
Deudas	100.809.062,00	2.731.425,58	103.540.487,58
Otras deudas	100.809.062,00	2.731.425,58	103.540.487,58
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.268.716,11	0	10.268.716,11
Acreeedores por operaciones de gestión	8.719.426,82	0	8.719.426,82
Otras cuentas a pagar	197.422,27	0	197.422,27
Administraciones públicas	1.351.867,02	0	1.351.867,02
TOTAL	111.077.778,11	2.731.425,58	113.809.203,69

CONCEPTO DEUDAS	CP	LP	TOTAL
DEUDA GVA	98.735.628	-	98.735.628
DEUDA DIPUTACION/MAP	341.428	2.731.425,58	3.072.854
DEPOSITOS RECIBIDOS	2.344		2.344
CUENTA 4013	10.220		10.220
CUENTA 4003	1.719.442	0,00	1.719.442
TOTAL	100.809.062	2.731.426	103.540.488

(1) Corresponde a la deuda derivada de la participación del Consorcio en distintos mecanismos de financiación estatales y autonómicos, siendo su antigüedad y composición la siguiente:

Concepto	Importe	Año registro
FLA	11.869.476	2013
MECANO	702.083	2013
MECANO	29.888.888	2014
FLA	25.972.128	2015
FLA	5.261.948	2016
FLA	20.085.097	2017
FLA	4.956.007	2018
TOTAL	98.735.627	

(2) Para los ejercicios 2008 y 2009 las liquidaciones definitivas de la "participación en los ingresos del Estado", en adelante PIE, fueron negativas, lo cual obligó a devolver, a partir de enero de 2011 y de forma aplazada, el exceso de las entregas recibidas durante cada uno de los ejercicios.

AÑO LIQUIDADO	Importe "Reintegro mes"	VENCIDO EN 2022	Deuda al 31/12
2008	5.561	66.728	600.554
2009	22.892	274.700	2.472.300
		341.428	3.072.854

1. Avales y otras garantías concedidas.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló no ha realizado ninguna operación en la que haya concedido alguna garantía.

11. Coberturas contables.

El Consorcio no mantiene ningún préstamo o crédito con entidades bancarias.

12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

La Entidad posee las siguientes existencias valoradas a precio de adquisición por importe de 3.080.955 euros, siendo su detalle el siguiente:

ALMACÉN	IMPORTE
QUIRÓFANO	
ALMACEN FARMACIA	2.842.208,26
MATERIAL FUNGIBLE	238.747,52
MATERIAL PAPELERIA	0
CONSUMIBLES Y CARTUCHOS	0
CONSUMIBLES PLASTICO Y VARIOS	0

A final de ejercicio no se ha estimado conveniente dotar ninguna provisión por depreciación de las mismas.

13. Moneda extranjera.

No existen elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera.

14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.

	Importes concedidos				
	Concedido y pendiente liquidar a 1/01	Importe concedido en el ejercicio		Importe liquidado en el ejercicio	Pendiente de liquidar a 31/12
Transferencias corrientes CIYPI	56.106	187.020		243.126	0
Transferencias corrientes 2021	0				
Transferencias corrientes 2022		30.750.332	(1)	29.979.830.	770.502
Financiación capitativa 2021	11.522.024	0		11.522.024	0
Financiación capitativa 2022	0	74.432.370	(2)	58.775.167	24.810.790
Transferencias de capital GVA	0	8.877.460	(3)	7.147.460	1.730.000
T O T A L	11.578.130	114.247.182		107.667.607	27.311.292

(1) Principalmente obedece a la transferencia corriente de la Diputación de CASTELLON, por importe de 29.979.830 euros, proveniente del Ministerio , a través de la Excmá Diputación Provincial de Castellón , calculada teniendo en cuenta el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado, derivado de la aplicación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatutos de Autonomía. Incluye la previsión de los reintegros de las liquidaciones negativas correspondientes al ejercicio 2008 Y 2009. Este ejercicio se ha incrementado con la liquidación positiva del ejercicio 2022 que asciende a 770.502 €.

(2) Por lo que respecta a la financiación aportada por la Consellería de Sanidad, la Ley de Presupuestos de la Generalitat recoge los estados de ingresos, reflejando en la partida presupuestaria 39011 ("Conciertos centros hospitalarios con la Generalitat") la aportación a que se refiere la cláusula segunda del convenio de 17 de diciembre de 2003. Las transferencias totales aprobadas por la Generalitat Valenciana correspondientes a la financiación de la asistencia sanitaria prestada por el Consorcio, mediante financiación capitativa durante el año 2022 han ascendido a 74.432.370 euros.

(3) Por otra parte, en este ejercicio se le ha autorizado una línea de financiación mediante transferencia de capital finalista para el apoyo al plan de inversiones por un importe de 4.730.000,00 euros, con cargo a la Generalitat Valenciana. De los cuales se han ejecutado y liquidado en su totalidad . Se suman los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los Fondos de farmaindustria para renovación y adquisición de equipos de alta tecnología.

15. Provisiones y contingencias.

El Consorci Hopitalari Provincial de Castelló tiene registrados en balance cantidades en concepto de provisiones a largo plazo por importe de 897.163,19 € que se han generado como consecuencia de los procedimientos de ejecución forzosa que tiene vigentes la entidad, mas se ha dotado provisión para responsabilidades por el principio de prudencia por demandas interpuestas ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de carácter laboral y por importe de 2.500.000 euros

16. Información sobre medio ambiente. El Consorci Hopitalari Provincial de Castelló no ha incurrido en gastos con fines de protección y mejora del medio ambiente ni ha realizado inversiones por razones medioambientales durante el ejercicio.

17. Activos en estado de venta.

El Consorci Hopitalari Provincial de Castelló no posee ningún activo en estado de venta.

El Consorci Hopitalari Provincial de Castelló no posee ningún activo en estado de venta.

18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.

El Consorci Hopitalari Provincial de Castelló no recoge una cuenta del resultado económico patrimonial clasificando los gastos económicos incluidos en la misma por actividades.

19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

El Consorci Hopitalari Provincial de Castelló no tiene registradas en balance operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

20. Operaciones no presupuestarias de tesorería.

La toma de decisiones de naturaleza financiera supondrá, generalmente, la utilización simultánea de un movimiento de tesorería y no implica una toma de posición presupuestaria de gasto.

En cuanto a la situación y movimiento de las mismas clasificadas en deudores, acreedores, paradas pendientes de aplicación (cobros) y paradas pendientes de aplicación (pagos), se describen en los siguientes cuadros adjuntos:

1. Estado de deudores no presupuestarios:

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Descripción	Saldo A 1/01	Cargos ejercicio	Total	Abonos ejercicio	Pendiente Cobro a 31/12
Otros deudores no presupuestarios	7.196,07	0,00	0,00	0,00	7.196,07
Deudores por servicio recaudación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fianzas constituidas	2.874,00	0,00	0,00	0,00	2.874,00
Formalización Ingresos n/ptarios	600,00	29.531,49	30.131,49	21.716,41	8.415,08
Deudores por IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos duplicados mecanismo	83.547,45	0,00	0,00	0,00	83.547,45
TOTAL	94.217,52	29.531,49	30.131,49	21.716,41	102.032,60

2. Estado de acreedores no presupuestarios:

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

DESCRIPCION	SALDO A 1 DE ENERO	ABONOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	ACREEDORES PDTE. PAGO EN 31/12
FIANZAS CONCURSO HOSPITAL	127.079,12	29.531,49	156.610,61	6.580,15	150.030,46
AYUDAS O.N.G.	7.804,18	0,00	7.804,18	0,00	7.804,18
ACREEDORES NO PP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ANTICIPOS Y PRESTAMOS	15.106,19	0,00	15.106,19	0,00	15.106,19
IRPF (RETENCIONES ALQUILERES)	2.428,30	4.451,70	6.880,00	6.070,50	809,50
IRPF. RETENCIONES TRABAJO	1.116.278,27	9.438.458,97	10.554.737,24	9.400.198,60	1.154.538,64
SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORA	176.018,50	2.176.612,96	2.352.631,46	2.156.112,58	196.518,88
DEUDAS A CORTO PLAZO	99.077.055,30	341.428,08	99.418.483,38	341.428,08	99.077.055,30
DEPÓSITOS RECIBIDOS ENTES PU	96,16	0,00	96,16	0,00	96,16
EMBARGOS SALARIOS	-4.423,51	-2.986,86	-7.410,37	-3.644,69	-3.765,68
EMBARGOS JUDICIALES	779,49	2.700,65	3.480,14	2.700,65	779,49
CUOTAS CCSS: UGT	4.172,19	3.378,50	7.550,69	3.383,00	4.167,69
CUOTAS CCSS: CC.OO.	822,00	11.902,50	12.724,50	11.840,50	884,00
CUOTAS CCSS: CSI-CSIF	193,50	273,00	466,50	283,50	183,00
Total General:	100.523.409,69	12.005.750,99	112.529.160,68	11.924.952,87	100.604.207,81

3. Estado de partidas pendientes de aplicación:

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló recoge en el balance cuentas correspondientes a partidas pendientes de aplicación. Por un lado, existen pagos pendientes de aplicación por importe de 4.962,53. Por otro lado, existen cobros pendientes de aplicación por importe de 24.547,33 euros.

Durante el ejercicio se ha transferido al GVA 1.799.270 euros, corresponde a un cobro duplicado por la adquisición del acelerador lineal.

21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.

En el cuadro mostrado a continuación se resume, para cada tipo de contrato y forma de adjudicación, los importes licitados y adjudicados en el ejercicio:

Nota: se certifican todos aquellos contratos cuya adjudicación por el órgano de contratación se haya realizado en el ejercicio 2022, con independencia de su fecha de formalización. de igual forma se certificarán los modificados y prorrogas de contratos cuya aprobación por el órgano de contratación se haya realizado durante el ejercicio 2022.

El detalle de la totalidad de la contratación administrativa figura en el portal de transparencia de nuestra página web: <http://hospitalprovincialcastellon.portaldelatransparencia.es>.

Como muestra el cuadro se ha recibido, principalmente suministros, mediante pedidos directos, sin el oportuno expediente de contratación, por importe de 18.401.881,80 euros.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló no tiene importes pendientes de adjudicar.

CUADRO Nº2.1 CONTRATOS ADJUDICADOS 2022(SIN INCLUIR CONTRATACIÓN MENOR)

Tipo Contrato	Procedimiento Adjudicación	Nº Contratos	Importe Adjudicación Agregado (IVA excluido)
Obras	Abierto	0	0
	Adquisición centralizada	0	0
Servicios	Abierto	16	796.944,30
	Adquisición centralizada	8	2.932.904,04
Suministros	Abierto	12	6.630.666,02
	Adquisición centralizada	28	3.596.327,89
Otros	Abierto	6	525.950,34
	Adquisición centralizada	0	0
Emergencia		0	0,00
TOTAL			14.482.792,59

CUADRO 2.2. CONTRATOS MODIFICADOS

Tipo contrato	nº contratos modificados	Importe Agregado(IVA excluido)	
Obras	1	777.258,63	
Servicios	1	26.195,59	
Suministros	0	0	
Otros	0	0	803.454,22

CUADRO 2.3. CONTRATOS PRORROGADOS

Tipo contrato	nº contratos prorrogados	Importe Prórrogas Agregado(IVA excluido)	
Obras	1	2.694.816,10	
Servicios	15	1.748.670,62	
Suministros	4	4.133.163,21	
Otros	1	13.454,65	8.590.104,58

CUADRO 2.4. CONTRATOS MENORES

Tipo contrato	nº contratos	Importe Adjudicación Agregado(IVA excluido)	
Obras	20	183.693,59	
Servicios	3	9.429,00	
Suministros	27	255.485,82	
Otros	1	11.965,92	460.574,33

CUADRO 2.5. GASTOS SIN EXPEDIENTES

Tipo prestación	nº gastos	Importe	
Obras	0	0	
Servicios	458	739.236,35	
Suministros	6845	17.333.367,30	
Otros	38	329.278,15	18.401.881,80

22. Valores recibidos en depósito.

El Consorci Hospitalari Provincial de Castelló ha recibido los siguientes valores en depósitos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	01-ene	MODIFICACIONES	DEPOSITOS RECIBIDOS	TOTAL	DEPOSITOS CANCELADOS	PENDIENTES DEVOLUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE
70001	SERVICIOS Y SUMINISTROS	1.482.699,27	0	295.540,48	1.778.239,75	261.955,11	1.516.284,64
70100	CONTRATO DE OBRAS	2.382,00	0	183715,49	186.097,49	0	186.097,49
70200	INSTALAC.Y MAQUINA	70.691,92	0	0	70.691,92	0	70.691,92
TOTAL :		1.555.773,19	0,00	479.255,97	2.035.029,16	261.955,11	1.773.074,05

23. Información presupuestaria.

23.1 Presupuesto corriente.

1. Presupuesto de gastos.

a) Modificaciones de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS		INCORRMNTES	CRÉ GENING	TOTAL
		POSITIVAS	NEGATIVAS			
13000	CAPITULO I	0,00	0,00	0,00	192.653,50	192.653,50
15200	CAPITULO I	0,00	300.000,00	0,00	0,00	-300.000,00
22100	CAPITULO II	0,00	0,00	0,00	370.502,67	370.502,67
22108	CAPITULO II	0,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
62200	CAPITULO VI	0,00	0,00	827.152,05	0,00	827.152,05
62300	CAPITULO VI	300.000,00	0,00	0,00	4.030.259,65	4.330.259,65
		300.000,00	300.000,00	827.152,05	4.993.415,82	5.820.567,87

Durante el ejercicio se han producido las siguientes modificaciones de créditos presupuestarios:

- 1) Modificación presupuestaria de **827.152,05** euros del capítulo 6 de gastos por la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio anterior aprobada por el Consejo de Gobierno, obras del edificio oncológico.
- 2) Generación de Crédito por mayores ingresos, capítulo II, procedentes del Ministerio a través de la Excelentísima Diputación Provincial por **770.502,67** euros, correspondiente a mayor importe ingresado por la Administración del Estado del inicialmente previsto de las aportaciones del ejercicio 2022
- 3) Generación de Crédito por mayores ingresos por Resolución de 23 de Diciembre del 2021 del Consejo de Economía Sostenible. "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones Públicas". desistiendo una subvención a la CHP de CS **192.653,50** euros.
- 4) Generación de Crédito por mayores ingresos procedentes de la GVA POR **4.030.259,65** euros, en el Capítulo VI, INVERSIONES, Medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

-PLAN INVEAT, por Acuerdo del Consell de 25 de marzo de 2022 dentro del programa

412.99 MRR, (PLAN INVEAT) para la renovación y ampliación de equipos de alta tecnología. Siendo la cantidad generada de 3.756.799,65 euros.

-Fondos del programa suscrito con Farmaindustria para la obtención de equipamiento, tecnología e instalaciones de los Servicios farmacéuticos. 273.460 euros

- 5) Transferencia de Crédito de **300.000** euros entre Capítulos del Presupuesto del Consorcio autorizado por la Conselleria de hacienda para hacer frente a las obras y equipamiento por la instalación de los equipos del PLAN INVEAT.

b) Remanentes de crédito.

Los Remanentes de crédito producidos en el presente ejercicio quedan reflejados en la liquidación del presupuesto de gastos.

c) Ejecución de proyectos de inversión.

PROYECTO DE PLAN DE INVERSIONES DEL CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLÓ

En virtud de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2021, el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPC) tiene asignado en el Capítulo VII

del Presupuesto de Ingresos (transferencias de capital de la Generalitat), la cantidad de 4.730.000,00 euros, destinados a apoyo a proyectos de obras, adecuación de instalaciones y adquisición de equipamiento y reposición.

Esta dotación se refleja, a su vez, dentro de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del CHPC, que contempla el mismo importe consignado para Inversiones reales.

Entre los proyectos de obras e instalaciones el prioritario y ejecutado es el que consista en la adecuación y puesta en funcionamiento del Edificio Oncológico. La incidencia que ha tenido la pandemia Covid-19 a lo largo del ejercicio 2020 y 2021 provocó un retraso significativo en la ejecución del proyecto de la obra del edificio oncológico. Con fecha 23 de febrero de 2021 entró el informe de supervisión del Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, que consideró correcto el proyecto de ejecución, por lo que, tras los oportunos trámites ante el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, se licitó la obra en 2021.

Este proyecto, cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 4.685.321,11 euros, ha sido ejecutado en su totalidad, están previstos otros tales como la obra de reforma del servicio de Urgencias/UCA, y la del laboratorio de anatomía Patológica, así como otras obras de dignificación, adecuación y adaptación a normativa del edificio y de sus instalaciones, que incluirían la inversión necesaria para la adecuación de los bienes inmuebles cuya cesión debería ser objeto de convenio con la Fundación Caixa Castelló para su destino a la atención a los pacientes de Salud Mental del Consorcio.

Por lo que se refiere a los proyectos de adquisición de equipamiento, han finalizado los arrendamientos con opción a compra ya comprometidos de ejercicios anteriores y las inversiones en nuevo equipamiento para sustituir el obsoleto.

Para hacer frente a los requerimientos de integración en los sistemas informáticos de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se consigna también el crédito de inversiones correspondiente.

Debemos hacer mención a el Plan Inveat, son fondos concedidos por la Union Europea para la renovación de los equipos de alta tecnología dentro del marco Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la que se han invertido 3.756.799,65 euros en equipamiento, adjudicados en su totalidad y pendientes de alguna obra de adecuación por la embergadura de los equipos.

Otras inversiones realizadas en el ejercicio de no menor importancia ha sido en el Servicio de Farmacia Hospitalaria.

INVERSION PLAN INVEAT	IMPORTE /EUROS
ACELERADOR LINEAL	2.105.400,00
SPECT -TAC	665.699,65
TAC DE SIMULACION	508.200,00
TAC TIPO 2	477.500,00

Con todo, la propuesta del Capítulo VI de Gastos para 2023 quedaría como sigue:

En virtud de lo anterior, se anexa el Proyecto de Inversiones del Consorci Hospitalari Provincial de Castelló previsto para el 2023.

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.795.000,00
MAQUINARIA INSTRUM.UTILLAJE NUEVA INV.	1.585.000,00
EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	150.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES REPOSICION	200.000,00

Hay que considerar que las actuaciones y cantidades indicadas son una previsión, cuando a la vista de los trámites correspondientes se hayan concretado con mayor seguridad las cuantías que se deban asignar a las mismas, por lo que podrán realizarse los posteriores ajustes que sean necesarios. Asimismo, con el fin de atender las circunstancias que se produzcan a lo largo del ejercicio podrá variar la determinación de los proyectos a realizar.

ANEXO AL PROYECTO DE PLAN DE INVERSIONES DEL CONSORCI HOSPITALARI
PROVINCIAL DE CASTELLÓ **PARA** 2023

CÓDIGO ER140 {REFORMA CENTROS HOSPITALARIOS}	202
--	-----

PROYECTOS DE OBRAS e INSTALACIONES (edificios y otras construcciones)	
Obras de Reforma Urgencias/UCA	600.000,00
Obras 2ª fase Edificio Oncológico para Equipamiento alta tecnología	1.000.000,00
Otros	195.000,00
Reubicación laboratorio Anatomía Patológica	400.000,00
Mejoras Plan Accesibilidad	200.000,00
Dignificación, adecuación y adaptación a norma i va del edificio y de sus instalaciones	450.000,00
TOTAL	2.795.000,00

CÓDIGO QR140 {ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN}	202
--	-----

PROYECTOS EQUIPAMIENTO (maquinaria, instalación, utillaje)	1.585.000,00
PROYECTOS EQUIPAMIENTO (equipos procesos información)	150.000,00
PROYECTOS EQUIPAMIENTO (mobiliario y bienes)	200.000,00
CÓDIGO QR140 {ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN}	1.935.000,00

Por ello, se solicitó un total de 4.730.000,00 euros destinados al Capítulo VI de Gastos del Presupuesto del Consorci Hospitalari Provincial de Castelló para el ejercicio 2022, a través de la transferencia al Capítulo VII de Ingresos, con la denominación de "Apoyo al Plan de Inversiones del CHPC", al igual que en 2021. Para poder gestionar indistintamente la dotación presupuestaria tanto para la adquisición de equipamiento como para llevar a cabo obras y adecuación de instalaciones.

d) No hay en el ejercicio Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

2. Presupuesto de ingresos.

1) Derechos anulados

Los Derechos anulados ascienden a 3.273.015,76 euros por los siguientes conceptos:

- Devolución fondos del Plan Inveat sobrante una vez adjudicados los equipos de alta tecnología.
- Reintegro Fondos GVA por Acuerdo del Consell de 16 de Diciembre del 2022 por el que se aprueba las compensaciones a realizar a la GVA (DECRETO 96/2021) cuantificando las transferencias reconocidas a favor de las entidades del Sector Público que superan el coste de su actividad, referentes al presupuesto 2021.
- Devolución al Ministerio, a través de la Excmá Diputación de cuota anual de las liquidaciones negativas 2008 y 2009.

APLI.PPT.	DESCRIPCION	ANULADOS	DEVOLUCIÓN INGRESOS	DERECHOS ANULADOS
73000	Fondos MRR	0,00	117.200,35	117.200,35
73000	Reintegro GVA	0,00	2.814.387,33	2.814.387,33
46100	De Diputación	0,00	341.428,08	341.428,08
TOTAL		0,00	3.273.015,76	3.273.015,76

2) El detalle de la recaudación neta es el siguiente:

concepto	DESCRIPCION	RECAUDACION TOTAL	DEVOLUCION DE INGRESO	RECAUDACION NETA
31001	Tasas y otros ingresos serv generales	140.525,69	0,00	140.525,69
38900	Otros reintegros de ejercicios cerrados	3.229,19	0,00	3.229,19
39011	Prestaciones Asistenc. Servicios Públicos	49.621.580,00	0,00	49.621.580,00
39900	Otros ingresos diversos	144.581,36	0,00	144.581,36
45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de conve	187.020,00	0,00	187.020,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración	132.532,31	0,00	132.532,31
46100	De Diputación Provincial (M.A.P.)	29.979.829,05	341.428,08	29.638.400,97
52000	Intereses de Cuentas Corrientes	4.628,39	0,00	4.628,39
54000	Arrendamientos Fincas	119.811,49	0,00	119.811,49
73000	De la Conselleria a la que está adscrita	7.147.460,00	2.931.587,68	4.215.872,32
87010	Para gastos con financiación afectada.	0,00	0,00	0,00
TOTAL		87.481.197,48	3.273.015,76	84.208.181,72

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

23 2 Presupuestos cerrados.

1. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados.

2012 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS						
APLICACIÓN	DESCRIPCION	PENDIENTES 1/01	MODIF	OBLIGACIONES	PAGOS	PTES 31 /12
312 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, HOSPITAL	21,00	0,00	21,00	0,00	21,00
TOTAL AÑO:		21,00	0,00	21,00	0,00	21,00
2013						
312 31000	GASTOS FINANCIEROS, HOSPITAL	6,00	0,00	6,00	0,00	6,00
TOTAL AÑO:		6,00	0,00	6,00	0,00	6,00
2019						
412 35200	INTERESES Y RECARGOS	10.213,63	0,00	10.213,63	0,00	10.213,63
TOTAL AÑO:		10.213,63	0,00	10.213,63	0,00	10.213,63
2021						
412 16000	SEGURIDAD SOCIAL	775.881,79	0,00	775.881,79	775.881,79	0,00
412 20200	ARRENDAMIENTOS	79.874,17	0,00	79.874,17	79.874,17	0,00
412 21200	MANTENIMIENTO EDIF. OTRAS CONSTRUCCIONES	107.253,54	0,00	107.253,54	107.253,54	0,00
412 21300	MAQUIN.INST. UTIL, REPARACION Y MTO	105.074,33	0,00	105.074,33	105.074,33	0,00
412 21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS	108.481,23	0,00	108.481,23	108.481,23	0,00
412 22000	MATERIAL DE OFICINA	1.151,21	0,00	1.151,21	1.151,21	0,00
412 22001	PRENSA REVISTAS Y LIBROS	1.078,30	0,00	1.078,30	1.078,30	0,00
412 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	12.008,93	0,00	12.008,93	12.008,93	0,00
412 22100	ENERGIA ELECTRICA	422.786,38	0,00	422.786,38	422.786,38	0,00
412 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	27.772,46	0,00	27.772,46	27.772,46	0,00
412 22104	VESTUARIO Y LENCERIA	510,39	0,00	510,39	510,39	0,00
412 22108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2.813.446,30	0,00	2.813.446,30	2.813.446,30	0,00
412 22110	LIMPIEZA Y ASEO	2.362,23	0,00	2.362,23	2.362,23	0,00
412 22114	CONTRATA MANUTENCION	82.868,36	0,00	82.868,36	82.868,36	0,00
412 22199	OTROS SUMINISTROS /MAT.FUNGIBLE	377.681,80	0,00	377.681,80	377.681,80	0,00
412 22201	POSTALES	1.081,90	0,00	1.081,90	1.081,90	0,00
412 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.875,14	0,00	17.875,14	17.875,14	0,00
412 22700	LIMPIEZA Y ASEO	198.663,37	0,00	198.663,37	198.663,37	0,00
412 22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	109.252,91	0,00	109.252,91	109.252,91	0,00
412 22709	SERVICIOS PROF REALIZADOS POR OTRAS E.	17.159,57	0,00	17.159,57	17.159,57	0,00
412 35200	INTERES Y RECARGOS	904,92	0,00	904,92	904,92	0,00
412 62300	MAQUINARIA INSTRUM.UTILLAJE NUEVA INV	255.041,83	0,00	255.041,83	255.041,83	0,00
TOTAL AÑO:		5.518.211,06	0,00	5.518.211,06	5.518.211,06	0,00
TOTAL		5.528.451,69	0,00	5.528.451,69	5.518.211,06	10.240,63

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

2. Presupuesto de ingresos. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS Ptes 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS Ptes 31 DE DICIEMBRE
30500	Tasas por la prestación de servicios públicos	45.563,68	0,00	0,00	0,00	0,00	45.563,68
TOTAL AÑO:		45.563,68	0,00	0,00	0,00	0,00	45.563,68
2017							
30500	Tasas por la prestación de servicios públicos	33.311,16	0,00	0,00	0,00	0,00	33.311,16
TOTAL AÑO:		33.311,16	0,00	0,00	0,00	0,00	33.311,16
2018							
30500	Tasas por la prestación de servicios públicos	21.921,81	0,00	0,00	0,00	0,00	21.921,81
TOTAL AÑO:		21.921,81	0,00	0,00	0,00	0,00	21.921,81
2019							
30500	Tasas por la prestación de servicios públicos	27.235,99	0,00	0,00	0,00	0,00	27.235,99
TOTAL AÑO:		27.235,99	0,00	0,00	0,00	0,00	27.235,99
2020							
30500	Tasas por la prestación de servicios públicos	31.202,05	0,00	0,00	0,00	0,00	31.202,05
54000	PRODUCTO DE ARENDAMIENTO	30.816,74	0,00	0,00	0,00	30.816,74	0,00
TOTAL AÑO:		62.018,79	0,00	0,00	0,00	30.816,74	31.202,05
2021							
31001	Tasas y otros ingresos serv	79.625,73	-0,18	0,00	0,00	52.685,92	26.939,63
39011	generales Otros ingresos.	11.707.833,34	0,00	0,00	0,00	11.707.833,30	0,04
45002	Transferencias corrientes en	65.457,00	0,00	0,00	0,00	56.106,00	9.351,00
54000	cumplimiento de conve PRODUCTO DE ARENDAMIENTO	15.392,41	0,00	0,00	0,00	15.392,41	0,00
TOTAL AÑO:		11.868.308,48	-0,18	0,00	0,00	11.832.017,63	36.290,67
TOTAL		12.058.359,91	-0,18	0,00	0,00	11.862.834,37	195.525,36

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

3. Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

No se han producido variaciones de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, que supongan la alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

23.3 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

EJERCICIOS POSTERIORES				
CLAVE ECO- NÓMI- CA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUI- RIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EJERCICIOS POSTERIORES		
		2.023	2.024	2.025
	ARRENDAMIENTOS			
202000 0	ARRENDAMIENTO MODULO UNID CONDUCTAS ADICTIVAS	17.760,26		
202000 0	ARRENDA. LOCAL AVDA CARDENAL COSTA HOSPITAL DIA	271.442,40		
202000 0	ARRENDAMIENTO LOCAL EN VILLARREAL HOSPITAL DIA	15.972,00		
202000 0	ARRENDAMIENTO PLANTA BAJA C/ USERAS	30.992,08		
	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
212000 0	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, INST, EQUIPAMIENTO 2 LOTES	1.129.962,64		
	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE			
213000 0	MANTENIMIENTO RESONANCIA MAGNETICA	104.060,00	26.015,00	
213000 0	MANTENIMIENTO TAC SOMATOM SENSATION 16	15.362,97		
213000 0	MANT. ALTA TECNOLOGIA LOTE 1: GAMMACAMARA, TAC SO- MATION	22.909,38		
213000 0	MANT. ALTA TECNOLOGIA LOTE 3: EQUIPO LITOTIRIPTOR UROLOGIA	5.818,08		
213000 0	MANTENIMIENTO EQUIPO ELEKTA RADIOTERAPIA	329.802,84		
213000 0	MANTENIMIENTO EQUIPOS DOSIMETRIA FISICA PTW	13.612,50		
213000 0	MANTENIMIENTO SISTEMA PLANIFICACION RADIOTERAPIA	69.537,19		
213000 0	MANTENIMIENTO PET-TC	64.442,58		
213000 0	MANTENIMIENTO 2 PUERTAS BUNKER RADIOTERAPIA	3.751,00	3.751,00	3.751,00
213000 0	MANTENIMIENTO ACELERADOR VERSA (MANACIO ORTEGA)	247.203,00	82.401,00	
213000	MANTENIMIENTO EQUIPOS SANITARIOS	138.547,03		

47

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

0				
	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS			
216000 0	MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS HARDWARE, LOTES	36.935,27	9.233,82	
216000 0	MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS SOFTWARE, LOTES	18.876,00	3.276,00	
216000 0	SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE INFORMATICO	128.161,61	25.632,32	
216000 0	MANTENIMEINTO SISTEMA GESTION RRHH	26.014,92	17.343,33	
216000 0	SERVICIO IMPRESION, COPIA Y ESCANEADO	50.820,00	50.820,00	50.820,00
216000 0	MANTENIMIENTO KEWAN	125.840,00	36.703,33	
	SERVICIO SOPORTE INFORMATICO VARIOS	193.600,00	32.266,67	
	MATERIAL OFICINA			
220000 0	SUMINISTRO PAPEL IMPRESION	33.018,48		
	ENERGIA ELECTRICA			
221000 0	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2.033.172,96		
	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			
221030 0	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	3.277,04		
	VESTUARIO Y LENCERIA			
221040 0	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ROPERIA	32.000,00	4.000,00	
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
221080 0	SUMINISTRO REACTIVOS LABORATORIO ANALISIS CLINICOS, LOTES	82.587,91		
221080 0	SUMINISTRO SEMILLAS DE YODO	133.019,33		
221080 0	RADIOFARMACOS PARA RADIOFARMACIA	692.058,63		
221080 0	REACTIVOS LABORATORIO ANATOMIA PATOLOGICA	454.826,90	265.315,70	
221080 0	MEDICAMENTOS LABORATORIO JANSSEN	615.290,70		
221080 0	MEDICAMENTOS LABORATORIO PFIZER	748.586,83		
221080 0	MEDICAMENTOS HIPERTENSION PULMONAR	116.666,66		
221080 0	MEDICAMENTOS FIBROSIS PULMONAR	87.500,00		
221080 0	MEDICAMENTOS EPOTEINAS	24.850,58		
221080 0	MEDICAMENTOS ESCLEROSIS MULTIPLE	73.968,49		
221080 0	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES	18.782,96		
221080 0	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS	1.162.512,29	290.628,07	
221080 0	MEDICAMENTOS ANTISICOTICOS	169.323,00	112.882,00	
221080 0	MEDICAMENTOS ANTINEOPLASICOS Y MONOCLONALES	6.891.916,00	4.594.610,00	
221080 0	MEDICAMENTOS POR LOTES PARA FARMACIA	4.763.142,21		
221080	MEDICAMENTOS PARA FIBROSIS PULMONAR	5.000,00	1.667,00	

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

0				
	CONTRATA MANUTENCION			
221140 0	GESTION SERVICIO COCINA	750.527,51		
	OTROS SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE			
221990 0	SUMINISTRO REACTIVOS Y FUNGIBLE LAB BIOPATOLOGIA	61.334,85		
221990 0	SUMINISTRO REACTIVOS GASOMETRIAS	13.879,18		
221990 0	SUMINISTRO MATERIAL RADIOFRECUENCIA	136.125,00	68.062,50	
221990 0	SUMINISTRO REACTIVOS MAT FUNGIBLE PRUEBAS ALERGIA	190.756,50	158.963,75	
221990 0	SUMINISTRO MANTENIMIENTO EDIFICIOS	88.041,04		
221990 0	SUMINISTRO SUTURAS MANUALES	50.080,14	25.040,06	
221990 0	SUMINISTRO SUTURAS MECANICAS	208.311,00	138.874,00	
221990 0	SUMINISTRO PRODUCTOS HIGIENE Y DESINFECCION	2.625,00		
221990 0	SUMINISTRO VISCOELASTICOS OFTALMOLOGIA	7.386,64		
221990 0	SUMINISTRO GUANTES	8.250,00		
221990 0	SUMINISTRO INSTRUMENTOS ENDOSCOPIA	13.481,54		
221990 0	SUMINISTRO AGUJAS, JERINGAS	132.212,50		
221990 0	SUMINISTRO GUANTES CENTRAL COMPRAS	238.200,43		
221990 0	SUMINISTRO AGUJAS PARA DIAGNOSTICO Y ANESTESIA	47.275,03	27.577,10	
221990 0	SUMINISTRO CONTENEDORES RESIDUOS SANITARIOS	72.723,66	60.603,05	
221990 0	SUMINISTRO REACTIVOS MAT FUNGIBLE LAB ANATOMIA PATOLOGICA	409.125,20	340.937,67	
221990 0	SUMINISTRO REACTIVOS LABORATORIO HEMATOLOGIA	157.417,64	39.354,41	
221990 0	SUMINISTRO TROCARES DE CIRUGIA	22.052,84	22.052,84	
	SERVICIOS POSTALES			
222010 0	SERVICIOS POSTALES	15.000,00	12.500,00	
	PRIMAS SEGUROS HOSPITAL			
224000 0	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITAL	55.249,75		
224000 0	SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES PERSONAL LABORAL	12.430,13		
224000 0	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	260.000,00	260.000,00	
224000 0	SEGURO 2 AUTOMOVILES CONSORCIO	529,70		
	LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL			
227000 0	LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL LAVANDERIA	142.137,89		
227000 0	LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERN	1.139.909,76		
227000 0	AUDITORIA LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL INTLES INTERNAS Y EXTERN	4.287,68		
227000	SERVICIO CONSERVACION Y MEJORA ZONAS VERDES	41.881,61		

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

0				
227000 0	SERVICIO GESTION Y SUMINISTRO CCONTENEDORES RESI- DUOS	101.189,88	84.324,99	
227000 0	GESTION RESIDUOS RADIOACTIVOS LIQUIDOS	13.310,00		
227000 0	SERVICIO GESTION LIMPIEZA ASISTIDO POR ORDENADOR	14.182,41	1.181,87	
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
227010 0	SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	552.638,28		
	SERVICIOS PROFESIONALES OTRAS EMPRESAS			
227090 0	DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA	43.560,00	14.520,00	
227090 0	CONSULTORIA PROTECCION DATOS	3.493,89		
227090 0	DEPOSITO, CUSTODIA Y DIGITALIZACION HISTORIAS CLINICAS	19.709,54	19.709,54	4.926,64
227090 0	LOGISTICA INTEGRAL LENCERIA	34.349,64		
227900 0	SERVICIO CUSTODIA HISTORIAS CLINICAS EXITUS	1.982,66		
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
622000 0	OBRA ADECUACION ESPACIO PARA TAC Y ACCELERADOR	287.978,79		
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS			
623000 0	SUMINISTRO MOBILIARIO A TRAVES DE CENTRAL DE COM- PRAS	142.046,76		
623000 0	SUMINISTRO SISTEMA GESTION COLAS	42.350,00		
	EQUIPOS PROCESO INFORMACION			
626000 0	EQUIPOS, MATERIAL DIVERSO Y LICENCIAS PARA DIRECCION	1.198,00		
626000 0	EQUIPOS, MATERIAL DIVERSO Y LICENCIAS PARA MANTENI- MIENTO	10.333,40		
	TOTAL	26.752.480,19	6.830.247,02	59.497,64

23.4 Gastos con financiación afectada.

No existen gastos con financiación afectada para el ejercicio 2022.

23.5 Remanente de tesorería.

COMPONENTES	PORTES AÑO 2022		IMPORTES AÑO 2021	
1. (+) Fondos líquidos		12.593.534		14.377.178
2. (+) Derechos pendientes de cobro		27.736.852		10.328.760
- (+) del Presupuesto corriente	27.463.842		11.868.308	
- (+) de Presupuestos cerrados	195.525		190.051	
- (+) de operaciones no presupuestarias	102.032		94.218	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-24.547		1.823.818	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		11.971.180		6.969.844
- (+) del Presupuesto corriente	10.438.848		5.518.211	
- (+) de Presupuestos cerrados	10.240		10.241	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.527.086		1.446.354	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-4.994		4.963	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)		28.359.206		17.736.095
II. Saldos de dudoso cobro		0		0
III. Exceso de financiación afectada		3.350.341,09		0
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		25.008.864,91		17.736.095

Los fondos líquidos incluyen los saldos disponibles en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, así como los excedentes temporales de tesorería materializados en inversiones, al reunir un grado suficiente de liquidez.

Los compromisos de gasto para el ejercicio 2023 con financiación afectada corresponden a las subvenciones concedidas y abonadas del plan Labora, fondos MRR y fondos Farmaindustria, y que ascienden a 3.350.341,09 €.

24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

a) LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

Fondos Líquidos	=	$\frac{12.593.641,82}{111.077.778,11}$	=	0,11
Pasivo Corriente				

b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

Fondos líquidos + Derechos Pendientes de Cobro	=	$\frac{40.364.100,68}{111.077.778,11}$	=	0,36
Pasivo Corriente				

c) LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

Activo Corriente	=	$\frac{43.445.056,46}{111.077.778,11}$	=	0,39
Pasivo Corriente				

d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En entidades territoriales, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

Como consecuencia del modelo de gestión, organización y financiación de la asistencia sanitaria pública valenciana, así como la actual configuración del mapa sanitario de la Comunidad Valenciana, el Consorcio Hospitalario de Castellón no tiene población protegida, no estando asignado ningún departamento y su financiación debe vincularse a la actividad realizada.

e) ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

Pasivo Corriente + Pasivo no Corriente	=	$\frac{117.206.366,88}{98.896.215,97}$	=	1,19
Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente + Patrimonio Neto				

f) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el activo corriente y el no corriente.

Activo Corriente	=	43.445.056,46	=	7,09
Pasivo No Corriente		6.128.588,77		

g) CASH – FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente	=	117.206.366,88	=	10,08
Flujos Netos de Gestión		11.625.336,19		

h) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL:

Para la elaboración de las siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:

ING.TRIB.: Ingresos tributarios y cotizaciones.
 TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas.
 VN. YPS.: Ventas netas y prestación de servicios.
 G. PERS.: Gastos de personal.
 APROV.: Aprovisionamientos.

1) Estructura de los ingresos.

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB./IGOR	TRANS./ IGOR	VN y PS/IGOR	Resto IGOR/IGOR
0.22%	30.65%	0,00%	68.73%

2) Estructura de los gastos.

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANFS./GGOR	APROV./GGOR	Resto GGOR/GGOR
54,08%	0,00%	0,30%	42,03%

3) Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria con los ingresos de la misma naturaleza.

Gastos de Gestión Ordinaria	=	98.221.548,89	=	0,90
Ingresos de Gestión Ordinaria		108.693.293,19		

2. Indicadores presupuestarios.

a) Del presupuesto de gastos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

Obligaciones Reconocidas Netas	=	101.048.805,68	=	0,91
Créditos Totales		110.557.932,87		

2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

Pagos realizados	=	90.609.957,45	=	0,90
Obligaciones Reconocidas Netas		101.048.805,68		

3) GASTO POR HABITANTE: Para las entidades de naturaleza territorial, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

Como consecuencia del modelo de gestión, organización y financiación de la asistencia sanitaria pública valenciana, así como la actual configuración del mapa sanitario de la Comunidad Valenciana, el Consorcio Hospitalario de Castellón no tiene población protegida, no estando asignado ningún departamento y su financiación debe vincularse a la actividad realizada.

4) INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades de naturaleza territorial, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

Como consecuencia del modelo de gestión, organización y financiación de la asistencia sanitaria pública valenciana, así como la actual configuración del mapa sanitario de la Comunidad Valenciana, el Consorcio Hospitalario de Castellón no tiene población protegida, no estando asignado ningún departamento y su financiación debe vincularse a la actividad realizada.

5) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

Obligaciones Reconocidas Netas C6 y C7	=	$\frac{5.993.046,53}{101.048.805,68}$	=	0,06
Total Obligaciones Reconocidas Netas				

6) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.

Obligaciones Pendientes de Pago	=	$\frac{10.438.848,23 \times 365}{101.048.805,68}$	=	37,71
Obligaciones Reconocidas Netas				

b) Del presupuesto de ingresos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.

Derechos Reconocidos Netos	=	$\frac{111.676.088,62}{110.557.932,87}$	=	1,01
Previsiones Definitivas				

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.

Recaudación Neta	=	84.208.181,72	=	0,75
Derechos Reconocidos Netos		111.676.088,62		

3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución del presupuesto.

Derechos Pendientes de Cobro	=	27467906,9*365	=	89,77
Derechos Reconocidos Netos		111.676.088,62		

4) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

Como consecuencia del modelo de gestión, organización y financiación de la asistencia sanitaria pública valenciana, así como la actual configuración del mapa sanitario de la Comunidad Valenciana, el Consorcio Hospitalario de Castellón no tiene población protegida, no estando asignado ningún departamento y su financiación debe vincularse a la actividad realizada.

c) De presupuestos cerrados:

1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

Pagos	=	5.518.211,06	=	0,998
Saldo inicial obligaciones +/- Modificaciones y anulaciones		5.528.451,69		

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Cobros	=	11.862.834,37	=	0,98
Saldo inicial derechos +/- Modificaciones y anulaciones		12.058.359,73		

25. Información sobre el coste de las actividades.

De acuerdo a la instrucción cuarta de la ORDEN 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el Consorcio de forma transitoria no presenta en este ejercicio la información sobre el coste de las actividades. El Consorcio no ha podido desarrollar los procedimientos que permitan confeccionar de forma adecuada dicha información.

26. Indicadores de gestión.

De acuerdo a la instrucción cuarta de la ORDEN 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el Consorcio presenta en este ejercicio la información sobre los indicadores de gestión de los años 2021 y 2022. (Gráfica anexo I).

27. Hechos posteriores.

Con fecha 9 de marzo de 2023 el juzgado de lo contencioso administrativo nº2 de Castellón, dicta sentencia en contra de los intereses del Consorcio. El tribunal falla a favor de las pretensiones de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de C.C.O.O.P.V. sobre la plantilla orgánica 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2020, y la subsiguiente modificación los complementos de destino y específicos. El fallo reconoce el derecho a los trabajadores a reclamar el importe correspondiente por la diferencia de los complementos de destino y específicos realmente abonados y los consignados en la plantilla orgánica del año 2017.

En base a esta sentencia se ha registrado la correspondiente provisión para responsabilidades en el pasivo del balance.

Se han realizado para el ejercicio 2023, las incorporaciones de remanentes de las previsiones de gastos con financiación afectada, por las subvenciones con carácter finalista de los siguientes fondos:

Fondos Programa Labora, Fondos MRR (plan Inveat) y fondos Farmaindustria.

28. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Como hemos referido anteriormente, el Consorcio remite mensualmente a la Intervención General de la Generalitat Valenciana toda la información requerida en la Ley Orgánica 2/2002, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que vincula directamente a la Comunidad Autónoma. No obstante, para una mayor información y en cumplimiento de los principios de transparencia e imagen fiel, se incluye dicha información en las cuentas anuales. En cualquier caso, la posibilidad del Consorcio de cumplir con el objetivo de déficit cero, regla de gasto y Periodo Medio de Pago, está directamente vinculada a la financiación que reciba de la Conselleria de Sanidad con cargo a su capítulo II en concepto de financiación capitativa.

a) Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria

INGRESOS NO FINANCIEROS (derechos reconocidos netos)	INGRESOS	Ajustes SEC	INGRESOS AJUSTADOS
Cap.3 Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	74.813.135,10	0,0	74.813.135,10
Cap.4 Transferencias corrientes	30.788.577,14	0,0	30.788.577,14
Cap.5 Ingresos Patrimoniales	124.439,88	0,0	124.439,88
Cap.7 Transferencias de capital	5.945.872,32	0,0	5.945.872,32
TOTAL	111672024,44		111672024,44

GASTOS NO FINANCIEROS (obligaciones reconocidas netas)	OBLIGACIONES	Ajustes SEC	GASTOS AJUSTADOS
Cap.1 Personal	53.458.680,00	0,00	53.458.680,00
Cap.2 Gastos en Bienes y Servicios	41.539.945,82	0,00	41.539.945,82
Cap. 3 Gastos Financieros	38.440,09	0,00	38.440,09
Cap.4 Transferencias corrientes	18.693,24	0,00	18.693,24
Cap.6 Inversiones	5.993.046,53	(163.621,24)	5.829.425,29
TOTAL	324392854,56	(-163621,24)	324229233,32

CAPACIDAD FINANCIACIÓN			10.786.840,00
-------------------------------	--	--	----------------------

b) Cálculo de la regla de gasto

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 ley org. 2/2012)		PRESUPUESTO LIQUIDADADO 2021 Y AJUSTES	PRESUPUESTO LIQUIDADADO 2022 Y AJUSTES	VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE
(+)	Cap.1 Personal	53.790.942,44	53.458.680,00	(332.262,44)
(+)	Cap.2 Gastos en Bienes y Servicios	41.478.383,97	41.539.945,82	61.561,85
(+)	Cap. 3 Gastos Financieros	25.573,33	38.440,09	12.866,76
(+)	Cap.4 Transferencias corrientes	0,00	18.693,24	18.693,24
(+)	Cap.6 Inversiones	2.663.671,85	5.993.046,53	3.329.374,68
GASTOS NO FINANCIEROS		97958571,59	2663671,85	104139039,77
(+/-)	Ajustes SEC 95 inciden en gastos	109297655,06	(163.621,24)	137.709,57
GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS		97.657.240,78	100.885.184,44	3.227.943,66
(-)	Intereses deudas	(25.573,33)	(18.693,24)	6.880,09
GASTO COMPUTABLE		97.631.667,45	100.866.491,20	3.234.823,75
Variación del gasto computable respecto al año anterior				3%

En relación la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera a la liquidación del presupuesto del Consorcio, resulta imprescindible señalar que el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, basándose en la situación de emergencia extraordinaria motivada por la pandemia de la COVID-19, dictó la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2021 y 2022. Este posicionamiento, solicitado por el Gobierno en cumplimiento de la Constitución Española y la Ley de Estabilidad, fue aprobado en la Cámara Baja por amplia mayoría absoluta. De esta forma, España sigue las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis. Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 suspendió la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y por el Parlamento en marzo y el Consejo de Ministros celebrado el pasado 27 de julio, acordó mantener la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez, han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la emergencia sanitaria. En consecuencia, no es de aplicación la regla de gasto.

El Consejo de Ministros, en sesión de 26/07/2022, había acordado el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, solicitando al Congreso de los Diputados que respaldara la medida.

Pues bien, el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión de 22/09/2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

29.Periodo medio de pago.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, este R.D. ha sido modificado por el RD 1040/2017, de 2 de diciembre, introduciendo la metodología de cálculo del PMP, lo cual ha conllevado a una actualización de los cuestionarios relativos a Deuda no Financiera, deuda comercial y periodos medios de pago, en la cual se introduce el cálculo desde la fecha de conformidad así como la sustitución del cálculo del PMP según la ley 3/2014 por el modelo de Plazo medio de procedimiento de aceptación o comprobación, para incluir los plazos de tramitación del procedimiento.

* en miles de euros

Pagos efectuados (en el último mes de referencia)						
Ámbito	Cumplen el período máximo de pago (<=30 días desde aprobación certi. mensual obra, aprobación documentos que acreditan conformidad con el objeto de la prestación o desde fecha entrada factura en registro administrativo, según los casos)		Incumplen el periodo máximo de pago (> 30 días desde aprobación certi. mensual obra, aprobación documentos que acreditan conformidad con el objeto de la prestación o desde fecha entrada factura en registro administrativo, según los casos)		Total pagos efectuados	
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)
TOTAL	546	1044,04	165	503,78	711	1547,82
Op corrientes	544	1.031,44	165	503,78	709	1535,22
Ope capital	2	12,60	0	0	2	12,6

CONSORCI HOSPITALARI PROVINCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

Ámbito	Dentro del periodo máximo de pago (<= 30 días desde aprobación certi. mensual obra, aprobación documentos que acreditan conformidad con el objeto de la prestación o desde fecha entrada factura en registro administrativo, según los casos)	Incumplen el periodo máximo de pago (> 30 días desde aprobación certi. mensual obra, aprobación documentos que acreditan conformidad con el objeto de la prestación o desde fecha entrada factura en registro administrativo, según los casos)	Total pendiente de pago		
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros) Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros) Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros) (DEUDA COMERCIAL)	
TOTAL	1189	6183,41 739	3345,63 1928	9529,04	
Op corrientes	1166	4.579,25 733	3231,26 1899	7810,51	
Ope capital	23	1604,16 6	114,37 29	1718,53	

Ámbito	Periodo medio de pago R.D. 635/14		
	Ratio de las operaciones pagadas (PMP del último mes de referencia)	Ratio de las operaciones pendientes de pago (Periodo medio del	Periodo medio de pago de cada entidad (en días)
TOTAL	24,13	29,6	28,83
Op corrientes	24,33	30,51	29,49
Ope capital	0	25,5	25,31

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

CONCEPTO	Operaciones a las que se ha dado conformidad en el mes						
	No superan el periodo máximo del procedimiento de aceptación o comprobación		Superan el periodo máximo del procedimiento de aceptación o comprobación (> 30 días desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios)				Plazo medio de las conformidad en el mes (en días)
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	
							1
Total	1.517	7.107,14	639	2811,55	2.156	9.918,69	27,59
Op corrientes	1.491	5.481,14	634	2706,42	2.125	8.187,56	28,13
Ope capital	26	1.626,00	5	105,13	31	1.731,13	25,06

CONSORCI HOSPITALARI PROV NCIAL DE CASTELLO
CUENTAS ANUALES

CONCEPTO	Operaciones pendientes de conformidad						Facturas pendientes de pago en registro administrativo (registro		
	No superan el periodo máximo del procedimiento de aceptación o comprobación		Superan el periodo máximo del procedimiento de aceptación o comprobación (> 30 días desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios)		TOTAL		Plazo medio de operaciones pendientes de conformidad (en días) ²	Nº Operaciones	Total Importe (miles de euros)
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)			
Total	0	0						1.928	9.529,04
Op corrientes	0	0			0	0	0	1.899	7.810,51
Ope capital	0	0			0	0	0	29	1718,53

ANEXO I: ACUERDOS DE GESTIÓN

GANAR EN SALUD

Num. Indicador	Peso	Puntuación	Mesa	Unidad	Tolerancia	Enjeño	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2021
1 FUGAS SALUD A ENTAL	8,75	8,75	2 (2,-2,2)	Pacientes	10 %	Enjeño	1,0	0	0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,00
2 MINIMIZAR REINGRESOS A 30 DIAS	8,75	8,75	8 % (4 % - 4,28 %)	%	7 %	2,88 %	2,20 %	2,67 %	2,99 %	3,18 %	3,19 %	3,27 %	3,21 %	3,26 %	3,42 %	3,42 %	3,42 %	2,43 %
3 INGRESOS EN UDI SEGUN MENTO PROGRAMADO	8,75	8,75	150 (100 - 100)	Ingresos	30 %	16,0 %	87,0	82,0	96,00	114,00	124,0	146,0	159,00	172,00	192,00	208,00	208,00	208,00
4 DEMORA EN LA PRIMERA VISITA EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	8,75	8,75	52 (52,56,6)	Días/visita	5 %	153,0	76,0	88,0	68,00	104,00	171,0	182,0	182,0	182,0	182,0	182,0	182,0	19,00

MEJORAR LA ATENCIÓN PRESTADA

Num. Indicador	Peso	Puntuación	Mesa	Unidad	Tolerancia	Enjeño	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2021
5 REDUCIR EL TIEMPO DE ESPERA EN INTERVENCIONES QUIRURGICAS	6,43	6,43	165 (165,174,9)	Días/cabecera	5 %	211,0	167,0	177,0	143,00	124,00	134,00	146,0	142,00	132,00	117,00	121,00	121,00	121,00
6 DESANIMAR LAS QUEJAS POR TRATO	6,43	6,43	86,25 (86,23-87,08)	Quejas	1 %	0,0	0,0	12,3	19,05	73,33	40,15	42,43	64,38	78,23	72,64	70,82	70,82	70,82
7 POTENCIAR LA NOTIFICACION DE EFECTOS ADVERSOS	6,43	0,00	85 % (49,95 % - 85 %)	%	10,5 %	15,00 %	8,14 %	17,26 %	17,94 %	34,80 %	37,39 %	37,96 %	37,96 %	38,53 %	42,51 %	42,51 %	42,51 %	42,51 %
8 PARTICIPACION EN INICIATIVAS DE CIRUGIA SEGURA	6,43	5,62	190 % (95 % - 100 %)	%	3 %	95,31 %	98,56 %	98,94 %	98,61 %	98,63 %	98,55 %	98,37 %	98,36 %	98,36 %	98,62 %	98,73 %	98,73 %	98,73 %
9 RELACION ENTRE LA ESPERA MEDIA Y LA DEMORA MEDIA QUIRURGICA	6,43	6,43	1,21 (1,14 - 1,21)	%	6 %	8,4	1,5	1,5	1,64	1,92	1,44	1,07	1,36	1,57	1,77	1,55	1,55	1,55
10 TIEMPO DE LIDE RESULTADO POSITIVO EN EL TEST DE SANGRE OCULTA EN HEDOS Y HASTA LA COLONOSCOPIA	6,43	0,00	45 (45,60)	Consultas/mes/cabecera	15 pp	233,0	246,0	133,0	133,00	133,00	131,00	127,0	121,00	158,00	207,00	220,00	228,00	228,00
11 ARTICULOS PUBLICADOS POR EL PERSONAL SANITARIO EN REVISTAS CIENTIFICAS	6,43	5,41	33 (26,7 - 35)	Unidades de artículos	18 %	5,0	11,0	11,0	20,00	20,00	21,00	23,00	26,00	29,00	33,00	33,00	33,00	33,00

SOSTENIBILIDAD/Eficiencia

Num. Indicador	Peso	Puntuación	Mesa	Unidad	Tolerancia	Enjeño	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2021
12 EVOLUCION DE COSTE MEDIO DE INTERVENCION DE ENDOPROTESIS PONDERADO	5,00	5,00	100 % (100 % - 02 %)	%	2 %	88,55 %	88,04 %	92,81 %	92,10 %	91,08 %	92,30 %	92,42 %	93,58 %	93,68 %	94,18 %	94,17 %	94,17 %	94,17 %
13 EVOLUCION DEL GASTO EN ADQUISICIONES DE FARMACIA HOSPITALARIA	5,00	4,25	9,37 % (9,37 % - 14,32 %)	%	5 pp	17,47 %	-9,78 %	-3,84 %	0,31 %	5,47 %	7,42 %	8,61 %	8,15 %	9,20 %	10,66 %	10,88 %	10,88 %	10,88 %
14 EFICIENCIA EN TERAPIAS DE ALTO IMPACTO	5,00	0,00	1,97 (1,95 - 1,97)	Puntuación	0,02 pp	1,5	1,8	1,50	1,67	1,67	1,67	1,67	1,67	1,67	1,67	1,67	1,67	1,67
15 EVOLUCION DEL CASTO EN GUARDIAS Y ATENCION CONTINUADA	5,00	0,00	1 % (1 % - 2 %)	%	1 pp	-0,41 %	27,69 %	23,16 %	19,18 %	18,11 %	20,68 %	19,28 %	12,46 %	18,04 %	17,69 %	15,76 %	15,76 %	15,76 %

Puntuación Final

Departamento
Hospital Provincial de Castellón

Indicador	Puntuación
GANAR EN SALUD	67,36%
MEJOR ATENCIÓN	46,23%
SOSTENIBILIDAD	74,56

GANAR EN SALUD

Num. Indicador	Peso	Puntuación	Meta	Unidad	Tolerancia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2021
1 FUGAS SALUD MENTAL	7,14	0,00	2	Pacientes	10 %	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 MARCHAR REGRESOS A 30DAS	7,14	7,14	3,5 %	%	7 %	0,44 %	1,45 %	1,63 %	1,79 %	1,81 %	2,29 %	2,31 %	2,80 %	2,84 %	2,86 %	14,00 %	14,00 %	14,00 %
3 INGRESOS EN UN DOCUMENTO PROGRAMADO	7,14	4,92	200	Tramites	30 %	110	38,0	47,0	95,0	144,00	183,0	150	168,00	173,00	175,00	179,00	179,00	179,00
4 OSARONA EN LA PRIMERA VISTA EN LAS ESPECIALIDADES DE PSICUQUIATRICA	7,14	7,14	52	Clasificación	5 %	7,0	15,0	3,00	15,00	36,00	78,0	0	26,1	20,00	29,00	21,00	4,00	4,00

MEJORAR LA ATENCIÓN PRESTADA

Num. Indicador	Peso	Puntuación	Meta	Unidad	Tolerancia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2021
5 REDUCIR EL TIEMPO DE ESPERA EN INTERVENCIONES QUIRURGICAS	7,14	0,00	110	Dias de espera	6 %	1230	1110	120	0	108	110,00	128,00	147,0	145,00	137,00	129,00	132,00	132,00
6 DISMINUIR LAS QUEJAS POR TRATO	7,14	0,00	80,23	Quejas	1 %	95,2	66,2	108,5	83,57	82,86	100,07	177,87	101,75	95,38	83,3	85,76	85,76	85,76
7 PCTENCION LA NOTIFICACION DE EVENTOS ADVERSOS	7,14	0,00	99 %	%	10,0 %	0,57 %	20,57 %	20,57 %	20,57 %	20,57 %	11,14 %	15,07 %	15,04 %	15,04 %	15,04 %	12,28 %	12,28 %	12,28 %
8 PARTICIPACION EN REUNIONES DE CUIDADO SEGURA	7,14	8,20	100 %	%	5 %	0,00 %	98,61 %	98,67 %	98,80 %	98,72 %	98,12 %	98,70 %	98,70 %	98,85 %	98,85 %	98,82 %	98,82 %	98,82 %
9 RELACION ENTRE LA ESPERA MEDICA Y LA DEMORA MEDIOQUIRURGICA	7,14	7,14	1,36	Tarifa por año	4 %	1,4	1,5	1,84	1,25	1,79	1,28	1,64	1,41	1,68	1,56	1,54	1,54	1,54
10 TIEMPO DE SEDE RESULTADO POSITIVO EN EL TEST DE SANGRE OCULTA EN SECESMABLA COLOIDSCOPA	7,14	0,00	60	Consultas médicas	10 %	720,0	241,0	271,0	292,0	307,00	307,00	307,00	129,00	132,0	158,00	171,00	171,00	171,00
11 ARTICULOS PUBLICADOS POR EL PERSONAL SANITARIO EN REVISTAS CIENTIFICAS	7,14	7,14	30	Revistas científicas	10 %	40	13,0	13,0	18,00	18,00	21,00	21,00	26,00	27,00	27,00	31,00	31,00	31,00

SOSTENIBILIDAD/EFICIENCIA

Num. Indicador	Peso	Puntuación	Meta	Unidad	Tolerancia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2021
12 EVOLUCION DE COSTE MEDIO DE INTERVENCION DE ENDOPROTESIS TENDRUCO	7,14	8,64	191 %	%	7,00	131,20 %	94,42 %	100,20 %	96,98 %	101,20 %	107,70 %	107,67 %	100,78 %	101,13 %	101,02 %	101,28 %	101,28 %	101,28 %
13 EVOLUCION DEL GASTO EN ADQUISICIONES DE FARMACIA HOSPITALARIA	7,14	7,14	9,41 %	%	6,00	47,3 %	-2,30 %	1,77 %	1,68 %	-2,20 %	-3,31 %	-1,52 %	-2,68 %	-3,44 %	3,16 %	-2,90 %	-2,90 %	-2,90 %
15 EVOLUCION DEL GASTO EN GUARDIAS Y ATENCION CONTINUADA	7,14	7,14	6 %	%	1,00	1,02 %	-2,22 %	-1,32 %	-1,35 %	-0,84 %	2,14 %	-0,63 %	2,73 %	-3,14 %	1,61 %	-0,30 %	-0,30 %	-0,30 %

Puntuación Final

Departamento
Hospital Provincial de Castellón

Indicador	Puntuación
Ganar en Salud	60,73
Mejor Atención	41,18%
Sostenibilidad	97,66%
Puntuación Total	60,73



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe cumplimiento legalidad contratación Consorcio Hospitalario Provincial Castellón_2022_cas - SEFYCU 4464490

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAC FAEF DQQZ AHF4 MH3P

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 04/10/2023 8:18
VICENT CUCARELLA TORMO